



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Aprobar la Carta de Servicios de Atención e Investigación en Siniestros Laborales.
- 2.- Autorizar el gasto plurianual de 2.860.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para el fomento del asociacionismo para las anualidades 2026 y 2027 mediante tramitación anticipada del expediente.
- 3.- Autorizar el acuerdo marco para el suministro de vestuario para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 4.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de vías, espacios públicos e instalaciones deportivas básicas cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Chamberí.
- 5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de conservación y mantenimiento, renovación de suelos, revestimientos, carpinterías exteriores y otras actuaciones en el CEIP Rosa Luxemburgo, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito Moncloa-Aravaca.
- 6.- Convalidar el gasto de 5.020,52 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio de animación sociocultural, talleres, prensa, prevención de la dependencia y apoyo



psicosocial en los centros municipales de mayores del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.172.218,55 euros. Distrito de Carabanchel.

- 8.- Autorizar el contrato de servicios para la organización, coordinación, programación y ejecución de las fiestas del distrito 2026-2027, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.257.291,42 euros. Distrito de Usera.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, atención al público y control de entradas en equipamientos dependientes del distrito, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, D.A. 4ª de la LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.830.142,53 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 10.- Autorizar y disponer el gasto de 22.226.085,00 euros, destinado a financiar una aportación extraordinaria al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 12.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Carabanchel.
- 13.- Convalidar el gasto de 122.537,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Resolver la alegación presentada al proyecto inicial de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 2.347.897,10 euros a favor de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", en concepto de derrama. Distrito de Villa de Vallecas.
- 16.- Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento de la urbanización de la parcela de titularidad municipal sita en la avenida de Niza 24 c/v a la calle de Suecia, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto de 2.090.976,34 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 17.- Convalidar el gasto de 54.912,41 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 18.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de adecuación a césped artificial de campo de fútbol en la I.D.B. Parque Lineal del Manzanares, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de servicios de apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Distrito de Usera.
- 19.- Asignar las denominaciones a los viales del desarrollo urbanístico de Los Ahijones. Distrito de Vicálvaro.
- 20.- Asignar las denominaciones a los viales del desarrollo urbanístico de Los Berrocales. Distrito de Vicálvaro.
- 21.- Autorizar y disponer el gasto total de 775.418,67 euros como aportación a Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A., para la financiación de los gastos adicionales de la campaña de Navidad 2025/2026, Cabalgata 2026 y el desarrollo del proyecto del Bono Joven (JOBO).

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 22.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid dirigida a empresas para facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación (Mentoring), mediante tramitación anticipada del expediente, correspondiente a la anualidad 2026.
- 23.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 24.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la plaza de Jacinto Benavente y su entorno, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 9.461.988,93 euros. Distrito de Centro.
- 25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.428.535,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.428.535,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de



trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distrito: Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 682.797,60 euros, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 31.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.576.442,01 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida "Puerta Abierta" para personas sin hogar, con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente.



- 32.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución y de reajuste de anualidades, con efectos presupuestarios, del lote 5 del contrato de suministro e instalación, en su caso, del equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de la escuela infantil de titularidad municipal de nueva construcción, Tetuán, así como de distintas escuelas infantiles municipales en funcionamiento.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 33.- Autorizar y disponer el gasto de 6.200.000,00 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinada a financiar gastos previos al inicio de obras de nuevos proyectos de inversión.
- 34.- Autorizar y disponer el gasto de 3.529.556,00 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinada a financiar la ampliación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano 2ª fase en el ámbito denominado "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles".
- 35.- Autorizar el contrato basado de obras de regeneración del acceso Casa de Campo-Parque Juan Carmona "Habichuela", para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de regeneración y renovación urbanas en áreas degradadas, desfavorecidas, sensibles o vulnerables competencia del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.588.228,60 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 36.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2025 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros.
- 37.- Convalidar el gasto de 100.414,40 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1.- Aprobar la Carta de Servicios de Atención e Investigación en Siniestros Laborales.

El Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid regula el Sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno, la Policía Municipal de Madrid, ha elaborado la Carta de Servicios de Atención e Investigación en Siniestros Laborales, para informar a los ciudadanos sobre los principios y compromisos de la Policía Municipal de Madrid en la atención e investigación de los siniestros laborales en los que procede su intervención.

La carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Transparencia y Calidad, de conformidad con el artículo 5.6 del acuerdo indicado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo de 25 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Carta de Servicios de Atención e Investigación en Siniestros Laborales, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



TERCERO.- Para su mayor conocimiento y accesibilidad, la Carta de Servicios será difundida a través de la página web municipal, Ayre y el resto de canales establecidos de atención al ciudadano.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el gasto plurianual de 2.860.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para el fomento del asociacionismo para las anualidades 2026 y 2027 mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 2.860.000,00 euros, destinados a la financiación de la convocatoria pública por tramitación anticipada de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para el fomento del asociacionismo para las anualidades 2026 y 2027.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la promoción del tejido asociativo y la participación de las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid, contribuyendo a consolidar la democracia participativa, la continuidad y crecimiento de las entidades y a favorecer su correcto funcionamiento durante los años 2026 y 2027, así como paliar las posibles consecuencias negativas que se puedan derivar de la situación económica y social actual.

Para ello, por un lado, a través de la convocatoria, se les proporcionarán recursos a las entidades, al objeto de que fortalezcan las relaciones entre las personas asociadas, puedan captar nuevas socias y socios, garanticen su correcto funcionamiento y desarrollen sus actividades, promoviendo así su implicación y participación en la actividad municipal y reforzándose así la intervención comunitaria, con el objetivo de dar respuesta a los requerimientos derivados de la situación económica y social actual, fortalecer la capacidad de adaptación y superación de la ciudadanía madrileña ante la misma y contribuir a que la población más vulnerable no pase a convertirse, a corto plazo, en población más desfavorecida, con el consiguiente riesgo de deterioro de la vida comunitaria en todas sus vertientes.

Y, por otro lado, se financiarán proyectos bienales de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de mediación y gestión de conflictos de carácter comunitario y de actuaciones de información, orientación, formación y capacitación para facilitar el acceso a la red básica de Servicios Municipales y la creación de redes asociativas.

La convocatoria se enmarca en la línea 1 "Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos", dentro del Objetivo Estratégico 1, "Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños" del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el



período 2024-2027, aprobado por Acuerdo de 18 de julio de 2024, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Tiene por objeto apoyar a entidades ciudadanas que desarrollen proyectos que promuevan el asociacionismo y la democracia participativa, así como sufragar gastos de funcionamiento de la sede social u otros espacios en los que las entidades ciudadanas desarrollen sus actividades habituales.

Esta convocatoria se realizará por tramitación anticipada de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.860.000,00 euros, destinado a la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para el fomento del asociacionismo para las anualidades 2026 y 2027, por tramitación anticipada del expediente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/120/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

2026: 1.430.000,00 euros

2027: 1.430.000,00 euros

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el acuerdo marco para el suministro de vestuario para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco para el suministro de vestuario para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos (11 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026 para los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 11 y el 1 de noviembre de 2026 para los lotes 2, 4, 9, y 10 o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 11.134.824,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco para el suministro de vestuario para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos (11 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2026 para los lotes 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 11 y el 1 de noviembre de 2026 para los lotes 2, 4, 9, y 10 o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 11.134.824,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

4.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de vías, espacios públicos e instalaciones deportivas básicas cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Chamberí.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de vías, espacios públicos e instalaciones deportivas básicas cuya competencia corresponde al Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de agosto de 2026, o desde el día siguiente a la fecha de formalización, si fuera posterior, y con un valor estimado de 3.239.669,42 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de vías, espacios públicos e instalaciones deportivas básicas cuya competencia corresponde al Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de agosto de 2026, o día siguiente a la fecha de formalización, si fuera posterior, y con un valor estimado de 3.239.669,42 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de conservación y mantenimiento, renovación de suelos, revestimientos, carpinterías exteriores y otras actuaciones en el CEIP Rosa Luxemburgo, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de conservación y mantenimiento, renovación de suelos, revestimientos, carpinterías exteriores y otras actuaciones en el CEIP Rosa Luxemburgo del distrito de Moncloa-Aravaca, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Moncloa-Aravaca del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), ejecutado entre el 29 de octubre de 2024 y el 14 de enero de 2025, al incorporar unidades no previstas en el proyecto por un importe de 34.098,91 euros, IVA incluido.

Por Decreto de 27 de junio de 2023 del Alcalde, se acepta la solicitud de abstención realizada por María Inmaculada Sanz Otero, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en su condición de Vicealcaldesa y Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y se ordena su suplencia por Engracia Hidalgo Tena, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en relación con todo tipo de procedimientos en los que resulten interesados, beneficiarios o adjudicatarios la empresa POWERNET I, S.L., y, en consecuencia, el grupo Ferrovial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de conservación y mantenimiento, renovación de suelos, revestimientos, carpinterías exteriores y otras actuaciones en el CEIP Rosa



Luxemburgo del distrito de Moncloa-Aravaca, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Moncloa-Aravaca (4 lotes), adjudicado a FERROVIAL Construcción, S.A. ejecutado entre el 29 de octubre de 2024 y el 14 de enero de 2025, al incorporar unidades no previstas en el proyecto por un importe de 34.098,91 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 5.020,52 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 5.020,52 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Proyecto de desarrollo de potencialidades del alumnado y atención temporal a alumnado con expediente de expulsión, del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan de promoción del éxito escolar y de prevención del absentismo escolar en el Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.020,52 euros, IVA exento, a favor de Fundación Balia por la Infancia con NIF G82920851, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Proyecto de desarrollo de potencialidades del alumnado y atención temporal a alumnado con expediente de expulsión, del contrato de servicios para el desarrollo de un Plan de promoción del éxito escolar y de prevención del absentismo escolar en el Distrito de Latina, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/325.01/227.99 "Absentismo/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio de animación sociocultural, talleres, prensa, prevención de la dependencia y apoyo psicosocial en los centros municipales de mayores del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.172.218,55 euros. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio de animación sociocultural, talleres, prensa, prevención de la dependencia y apoyo psicosocial en los centros municipales de mayores del distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026 o desde la fecha de formalización, si esta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.172.218,55 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio de animación sociocultural, talleres, prensa, prevención de la dependencia y apoyo psicosocial en los centros municipales de mayores del distrito de Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026 o desde la fecha de formalización, si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.172.218,55 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe (€)
2026	532.936.09
2027	592.877,68
2028	46.404,78

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios para la organización, coordinación, programación y ejecución de las fiestas del distrito 2026-2027, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.257.291,42 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la organización, coordinación, programación y ejecución de las fiestas del distrito de Usera 2026-2027, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución comprendido entre el 18 de junio de 2026 y el 7 de octubre de 2027, prorrogable, y el gasto correspondiente de 1.257.291,42 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la organización, coordinación, programación y ejecución de las fiestas del distrito de Usera 2026-2027, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución comprendido entre el 18 de junio de 2026 y el 7 de octubre de 2027, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.257.291,42 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/334.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe €
2026	628.645,71
2027	628.645,71

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, atención al público y control de entradas en equipamientos dependientes del distrito, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, D.A. 4ª de la LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.830.142,53 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, atención al público y control de entradas en equipamientos dependientes del distrito de Villa de Vallecas, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, D.A. 4ª de la LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses y 12 días, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de octubre de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 1.830.142,53 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliar de información, atención al público y control de entradas en equipamientos dependientes del distrito de Villa de Vallecas, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, D.A. 4ª de la LCSP, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses y 12 días, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.830.142,53 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	001/218/933.02/227.99	98.835,07 €
2026	001/218/342.01/227.99	1.446,64 €
2027	001/218/933.02/227.99	889.516,32 €
2027	001/218/342.01/227.99	13.019,76 €
2028	001/218/933.02/227.99	815.389,96 €
2028	001/218/342.01/227.99	11.934,78 €

TERCERO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

10.- Autorizar y disponer el gasto de 22.226.085,00 euros, destinado a financiar una aportación extraordinaria al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 22.226.085,00 euros, destinado a financiar una aportación extraordinaria al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (en adelante, CRTM).

Por Acuerdo de 20 de junio de 2025 de la Comisión Delegada se aprobó el incremento del Presupuesto 2025 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (en adelante, EMT) y la realización de servicios especiales derivados de las obras de soterramiento de la A-5 y de la construcción del intercambiador de Conde de Casal.

Asimismo, para poder hacer frente a este incremento de las necesidades de la EMT desde el CRTM, se aumentaron las aportaciones a realizar durante este ejercicio por parte de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid en un total de 94.001.354,09 euros.

El Ayuntamiento de Madrid está realizando una aportación mensual al de 19.241.871,00 euros, por lo que se está cumpliendo lo dispuesto en el Presupuesto del CRTM, no obstante, el aumento de las necesidades de la EMT por la ampliación del servicio de transporte y de los servicios especiales derivados de las obras citadas, genera un desequilibrio económico que debe compensarse con la realización de una aportación extraordinaria.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 22.226.085,00 euros, destinado a financiar una aportación extraordinaria al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de San Blas-Canillejas.

Mediante Resolución de 22 de agosto de 2025 del director general de la Edificación, se requirió a la, titular catastral de la finca situada en la calle de número, para que el 6 de octubre de 2025, a las 12:00 horas, estuviesen presentes y facilitasen el acceso a la edificación a los técnicos municipales con objeto de realizar visita de inspección, a fin de comprobar su estado de conservación, con la advertencia de que en caso de incumplimiento del requerimiento se solicitaría autorización judicial de entrada en domicilio.

La visita de inspección no pudo realizarse toda vez que no hubo persona alguna que pudiera facilitar el acceso a la hora y día notificados.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 28 de noviembre de 2025 y de la Dirección General de la Edificación de 5 de diciembre de 2025 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada al edificio antes referido a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 22 de agosto de 2025, y comprobar el estado de conservación del edificio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en el inmueble situado en la calle de número, distrito de, al objeto de llevar a cabo la preceptiva inspección para evaluar su estado de conservación, en relación con el expediente 711/2024/00997.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Carabanchel.

Resolución de 28 de mayo de 2025 del director general de la Edificación, se requirió a la propiedad y/o a los moradores de la finca situada en la calle de número, para que el 29 de julio de 2025, a las 12:00 horas, estuviesen presentes y facilitasen el acceso a la edificación a los técnicos municipales con objeto de realizar visita de inspección, a fin de comprobar su estado de conservación, con la advertencia de que en caso de incumplimiento del requerimiento se solicitaría autorización judicial de entrada en domicilio.

La visita de inspección no pudo realizarse toda vez que no hubo persona alguna que facilitara el acceso a la hora y día notificados.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 16 de noviembre de 2025 y de la Dirección General de la Edificación de 26 de noviembre de 2025 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada al edificio antes referido a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 28 de mayo de 2025, y comprobar el estado de conservación del edificio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en el inmueble situado en la calle de número, distrito de, al objeto de llevar a cabo la preceptiva inspección para evaluar su estado de conservación, en relación con el expediente 711/2018/28869.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 122.537,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 122.537,40 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Omega Ibercra-AGDU (Compañía de Seguridad Omega, S.A. y Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L), por el servicio de protección y seguridad de los inmuebles-pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación- integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025 y al período comprendido entre el 1 y el 17 de septiembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 122.537,40 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Omega Ibercra-AGDU (Compañía de Seguridad Omega, S.A. y Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L), con NIF U-42848754, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.05/227.01 del presupuesto municipal vigente, por el servicio de protección y seguridad de los inmuebles -pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación- integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, con el siguiente desglose:

PERÍODO	EXPEDIENTE	IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)
Julio 2025	511/2025/42222	47.988,67
Agosto 2025	511/2025/49996	48.063,11
1 al 17 septiembre 2025	511/2025/57411	26.485,62

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Resolver la alegación presentada al proyecto inicial de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en su reunión de 31 de julio de 2025, aprobó inicialmente el proyecto de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección y fue sometido al trámite de información pública durante un plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones. El citado anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de agosto de 2025 y el plazo de información pública finalizó el 16 de septiembre de 2025.

Examinadas las alegaciones presentadas, mediante Acuerdo de 23 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid resolvió las alegaciones presentadas al proyecto inicial en los términos de la memoria elaborada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de acuerdo con los motivos que en ella se indican, y aprobó el proyecto definitivo de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección.

El 16 de septiembre de 2025 se presentó un escrito de alegaciones en el registro electrónico de la Administración General del Estado, con número de registro REGAGE25e00080645381. No obstante, dicho escrito, presentado en el plazo establecido al efecto, no tuvo entrada en el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad hasta el pasado 3 de diciembre, cuando ya había sido aprobado el proyecto definitivo por la Junta de Gobierno.

Ello no obsta a que, presentado el citado escrito de alegaciones en plazo, este sea tenido en cuenta por el órgano competente para aprobar el proyecto definitivo y se ofrezca al alegante una respuesta razonada, tal como garantiza el artículo 83.2 *in fine* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, procede resolver las alegaciones pendientes, en los términos previstos en la memoria de 12 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, siendo dichas alegaciones sustancialmente idénticas a las que ya fueron examinadas y valoradas en el acuerdo de 23 de octubre de 2025, y manteniendo, en consecuencia, la redacción del proyecto de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección aprobado definitivamente por acuerdo de 23 de octubre de 2025.



En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.1 n) y 48.3 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver el escrito de alegaciones al proyecto inicial de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección aprobado por Acuerdo de 31 de julio de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, presentado en el registro electrónico de la Administración General del Estado, con número de registro REGAGE25e00080645381, en los términos expuestos en la memoria que se acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Mantener el texto y la documentación del proyecto definitivo de modificación parcial de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección, en su redacción aprobada por Acuerdo de 23 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar y disponer el gasto de 2.347.897,10 euros a favor de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros", en concepto de derrama. Distrito de Villa de Vallecas.

Por Acuerdo de 9 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó la constitución de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este - Valdecarros".

En la Asamblea General de dicha Junta de Compensación, celebrada el 19 de diciembre de 2024 se acordó aprobar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 por un importe total de 104.735.927,00 euros, de los cuales 86.235.927,00 euros se corresponden con el Presupuesto ordinario, para lo cual se aprobó una o varias derramas por importe de hasta 1,35 euros/m² a desembolsar según necesidades de tesorería, previo acuerdo del Consejo Rector; 3.500.000,00 euros se corresponden con el Presupuesto extraordinario según Acuerdo adoptado por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2021; y 15.000.000,00 euros se corresponden con el Presupuesto extraordinario que se cubriría con el giro de una o varias derramas por importe total de hasta 1€/m², según Acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria el 30 de agosto de 2023.

En reunión celebrada el 19 de noviembre de 2025, el Consejo Rector acordó el giro al cobro de una derrama de 1,35 euros/m², correspondiente al presupuesto de 2025 aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 19 de diciembre de 2024.

El Ayuntamiento de Madrid como propietario de suelo dentro del ámbito está obligado a satisfacer las derramas originadas por los gastos generados en la ejecución del planeamiento. Actualmente, corresponde al Ayuntamiento de Madrid una cuota provisional de 8,986326%, en función de 1.739.183,04 m² de superficie atribuida en el sector.

En consecuencia, el gasto que le corresponde al Ayuntamiento en concepto de derrama asciende a 2.347.897,10 euros.

El gasto ha sido fiscalizado por la Intervención General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área



de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.347.897,10 euros, a favor de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 3.01 "Desarrollo del Este-Valdecarros" N.I.F. V85680890, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.02/609.01 "Sistemas de Compensación" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en concepto de derrama para abonar los gastos de ejecución del ámbito, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria en la reunión celebrada el 19 de diciembre de 2024, cuyo giro fue acordado por el Consejo Rector en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2025, y que le corresponde al Ayuntamiento de Madrid en función de la superficie atribuida provisionalmente en el ámbito.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento de la urbanización de la parcela de titularidad municipal sita en la avenida de Niza 24 c/v a la calle de Suecia, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto de 2.090.976,34 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento de la urbanización de la parcela de titularidad municipal sita en la Avenida de Niza 24 c/v a la Calle de Suecia, distrito de San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del Lote 2, del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, así como autorizar y disponer el gasto de 2.090.976,34 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, siendo la fecha prevista de inicio el 7 de enero de 2026.

El lote 2, Distritos: Ciudad-Lineal, San Blas- Canillejas, Moratalaz, Vicálvaro, Puente Vallecas y Villa de Vallecas, del Acuerdo Marco citado fue adjudicado a COARSA, S.A., con N.I.F. A-28467306.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización y acondicionamiento de la urbanización de la parcela de titularidad municipal sita en la Avenida de Niza 24 c/v a la Calle de Suecia distrito de San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del Lote 2, distritos Ciudad-Lineal, San Blas-Canillejas, Moratalaz, Vicálvaro, Puente Vallecas y Villa de Vallecas, del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente,



siendo el plazo de ejecución de las obras de diez meses, siendo la fecha prevista de inicio el 7 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.090.976,34 euros, IVA incluido, a favor de COARSA, S.A., con N.I.F. A-28467306, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.13/609.04 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, o aplicación presupuestaria equivalente.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

17.- Convalidar el gasto de 54.912,41 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 54.912,41 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de conservación de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte desarrollados del 1 de octubre al 30 de noviembre 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 54.912,41 euros, IVA incluido, a favor de FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con NIF: A28414654 correspondiente a la prestación del servicio de conservación de los monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte desarrollados del 1 de octubre al 30 de noviembre 2025, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2025/G/001/130/336.01/210.00 del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de adecuación a césped artificial de campo de fútbol en la I.D.B. Parque Lineal del Manzanares, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de servicios de apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 131,21% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad del 2026 del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de adecuación a césped artificial de campo de fútbol en la I.D.B. Parque Lineal del Manzanares, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de servicios de apoyo a la redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud en las obras del ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo, el 60%; y en el tercero y cuarto, el 50%, si bien permite que por el órgano competente puedan elevarse dichos porcentajes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 131,21% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad 2026 en la aplicación presupuestaria 001/131/342.01/619.99 o equivalente del contrato basado de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras de adecuación a césped artificial de campo de fútbol en la IDB Parque Lineal del Manzanares, adjudicado a INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L., con NIF B80596083, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en



el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Asignar las denominaciones a los viales del desarrollo urbanístico de Los Ahijones. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto la asignación de las denominaciones que se relacionan en el anexo, a los viales del desarrollo urbanístico de Los Ahijones, conforme a la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro de 13 de noviembre de 2025 y a la propuesta de la Junta de Gobierno acerca de que la Avenida Provisional Ahijones Nueve pase a denominarse Avenida de Antonio Herrero.

Según informa cartografía, no existe inconveniente alguno de tipo técnico para asignar las denominaciones propuestas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 18 de diciembre de 2025

ACUERDA

PRIMERO. - Asignar las denominaciones que se relacionan en el anexo, a los viales del desarrollo urbanístico de Los Ahijones.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Núm.	Vial	Denominación provisional	Empieza	Termina	Denominación propuesta
1	Avda.	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Autopista R-3	Calle del Alto del Retiro	Avenida de Constantino Mediavilla
2	Avda.	Provisional Ahijones Berrocales Dos	Autopista R-3	Avda. del Mediterráneo	Avenida de Luis Prados de la Plaza
3	Avda.	Provisional Berrocales Tres	Autovía M-45	Avda. del Mediterráneo	Avenida de Antonio Palacios
4	Avda.	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Autopista R-3	Provisional Berrocales Setenta y uno	Avenida de Enrique de Aguinaga
5	Avda.	Provisional Ahijones Berrocales Cinco	Autopista R-3	Avda. del Mediterráneo	Avenida de Ángel del Río
6	Avda.	Provisional Ahijones Seis	Autopista R-3	Provisional Berrocales Tres	Avenida de Concha García Campoy
7	Avda.	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Autovía M-50	Avenida de Manu Leguineche
8	calle	Provisional Ahijones Ocho	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Calle del Camino de los Berrocales
9	Avda.	Provisional Ahijones Nueve	Provisional Ahijones Ocho	Autovía M-50	Avenida de Antonio Herrero
10	Avda.	Provisional Ahijones Diez	Provisional Ahijones Ocho	Provisional Ahijones Seis	Avenida de Luis Ulpiano Iglesias San Pedro
11	calle	Provisional Ahijones Once	Provisional Ahijones Ocho	Provisional Ahijones Seis	Calle de Quique San Francisco
12	calle	Provisional Ahijones Doce	Provisional Ahijones Ocho	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Calle de la Charquilla de la Cañada
13	calle	Provisional Ahijones Trece	Provisional Ahijones Ocho	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Calle de la Yesería de la Estrella
14	calle	Provisional Ahijones Catorce	Provisional Ahijones Ocho	Provisional Ahijones Ocho	Calle del Arroyo de la Maraños
15	calle	Provisional Ahijones Quince	Provisional Ahijones Berrocales Dos	Provisional Ahijones Veinticinco	Calle de los Engañaquinteros
16	calle	Provisional Ahijones Dieciséis	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Provisional Ahijones Seis	Calle de Francisco Ibáñez
17	calle	Provisional Ahijones Dieciocho	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Ciento Veintiséis	Calle de Carlos Pacheco
18	calle	Provisional Ahijones Diecinueve	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Ciento Veintiséis	Calle de Manuel Summers
19	calle	Provisional Ahijones Veinte	Fondo Saco Junto Arroyo de los Ahijones	Provisional Ahijones Seis	Calle del Caserío de la Fortuna

20	calle	Provisional Ahijones Veintiuno	Provisional Ahijones Diecinueve	Provisional Ahijones Veintidós	Calle del Convento de la Merced
21	calle	Provisional Ahijones Veintidós	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Dieciséis	Calle del Hondo de las Estevillas
22	calle	Provisional Ahijones Veintitrés	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Diez	Calle de las Canteras de la Invencible
23	calle	Provisional Ahijones Veinticuatro	Provisional Ahijones Once	Provisional Ahijones Nueve	Calle de la Hierba Alta
24	calle	Provisional Ahijones Veinticinco	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Veinte	Calle de Encarna Sánchez
25	calle	Provisional Ahijones Veintiséis	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Veinte	Calle de la Vereda de las Cabras
26	calle	Provisional Ahijones Veintisiete	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Veinte	Calle del Cristo de Rivas
27	calle	Provisional Ahijones Veintiocho	Provisional Ahijones Nueve	Provisional Ahijones Veinte	Calle del Arroyo de Junco Redondo
28	calle	Provisional Ahijones Veintinueve	Provisional Ahijones Cuatro	Provisional Ahijones Veinticinco	Calle del Conde de Tilly
29	calle	Provisional Ahijones Treinta	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Diez	Calle del Arroyo de los Ahijones
30	calle	Provisional Ahijones Treinta "A"	Provisional Ahijones Diecinueve	Provisional Ahijones Berrocales Dos	Calle del Cerro de los Castillejos
31	calle	Provisional Ahijones Treinta y Uno	Provisional Ahijones Ciento Veintisiete	Provisional Ahijones Veintitrés	Calle de los Huertos de la Torre
32	calle	Provisional Ahijones Treinta y Dos	Provisional Ahijones Ciento Veintisiete	Provisional Ahijones Veintitrés	Calle del Ejido de la Torre
33	calle	Provisional Ahijones Treinta y Tres	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Provisional Ahijones Veintiséis	Calle del Cerro de la Báscula
34	calle	Provisional Ahijones Treinta y Cuatro	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Provisional Ahijones Veinticinco	Calle de El Angostillo
35	calle	Provisional Ahijones Treinta y Cinco	Provisional Ahijones Veintiséis	Provisional Ahijones Veintisiete	Calle de los Navajos
36	calle	Provisional Ahijones Treinta y Seis	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Provisional Ahijones Diecinueve	Calle de las Hontanillas
37	calle	Provisional Ahijones Treinta y Siete	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Provisional Ahijones Diecinueve	Calle del Arroyo de los Chorrillos
38	calle	Provisional Ahijones Treinta y Ocho	Provisional Ahijones Diez	Provisional Ahijones Treinta Y Siete	Calle de la Colada de las Carretas
39	calle	Provisional Ahijones Treinta y Nueve	Provisional Ahijones Diez	Provisional Ahijones Nueve	Calle del Arroyo de los Prados del Henar
40	calle	Provisional Ahijones Cuarenta	Provisional Ahijones Diez	Provisional Ahijones Dieciséis	Calle de las Hormazas de las Viñas
41	calle	Provisional Ahijones Cuarenta y Uno	Provisional Ahijones Quince	Provisional Ahijones Nueve	Calle del Convento de Santa Clara

42	calle	Provisional Ahijones Cuarenta y Dos	Provisional Ahijones Diez	Provisional Ahijones Quince	Calle de la Yesería de La Fortuna
43	calle	Provisional Ahijones Cuarenta y Tres	Provisional Ahijones Diez	Provisional Ahijones Dieciséis	Calle de Torre Pedrosa
44	calle	Provisional Ahijones Cuarenta y Cuatro	Provisional Ahijones Veintiséis	Provisional Ahijones Seis	Calle de la Umbría de Almodóvar
45	calle	Provisional Ahijones Cuarenta y Cinco	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Provisional Ahijones Dieciocho	Calle de Las Esterillas
46	calle	Provisional Ahijones Cuarenta y Seis	Provisional Ahijones Dieciséis	Provisional Ahijones Cuarenta Y Cinco	Calle de la Cruz del Calesero
47	calle	Provisional Ahijones Cuarenta y Siete	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Provisional Ahijones Dieciocho	Calle de la Cantera de Vélez
48	calle	Provisional Ahijones Cuarenta y Ocho	Provisional Ahijones Dieciséis	Provisional Ahijones Nueve	Calle de la Solana de Almodóvar
49	calle	Provisional Ahijones Cuarenta y Nueve	Provisional Ahijones Cuarenta Y Uno	Provisional Ahijones Veintisiete	Calle de la Cueva del Vaquero
50	calle	Provisional Ahijones Cincuenta	Provisional Ahijones Veintiséis	Provisional Ahijones Veintisiete	Calle de la Dehesa de la Torre
51	calle	Provisional Ahijones Cincuenta y Uno	Provisional Ahijones Dieciséis	Provisional Ahijones Nueve	Calle de la Labranza de Santa Clara
52	calle	Provisional Ahijones Cincuenta y Dos	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Provisional Ahijones Dieciocho	Calle de El Blancal
53	calle	Provisional Ahijones Cincuenta y Tres	Provisional Ahijones Cincuenta y Dos	Provisional Ahijones Ciento Veintiséis	Calle del Parador del Manchego
54	calle	Provisional Ahijones Cincuenta y Cuatro	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Once	Calle del Hondón de los Huertos



[Volver al índice](#)

20.- Asignar las denominaciones a los viales del desarrollo urbanístico de Los Berrocales. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto la asignación de las denominaciones que se relacionan en el anexo, a los viales del desarrollo urbanístico de Los Berrocales, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro de 13 de noviembre de 2025.

Según consta en el informe de cartografía que obra en el expediente, no existe inconveniente alguno de tipo técnico para asignar las denominaciones propuestas por la Junta de Distrito de Vicálvaro a los viales provisionales del desarrollo urbanístico de Los Berrocales.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar las denominaciones que se relacionan en el anexo, a los viales del desarrollo urbanístico de Los Berrocales, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Vicálvaro de 13 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Núm.	Vial	Denominación provisional	Empieza	Termina	Denominación propuesta
1	calle	Provisional Berrocales Cincuenta y Cinco	Lugar fondo de saco	Lugar fondo de saco zona verde central en sentido este a oeste del ape desde M- 45 a Provisional Berrocales Tres	Calle de Rivas-VaciaMadrid
2	calle	Provisional Berrocales Cincuenta y Seis	Provisional Berrocales Cincuenta y Cinco	Provisional Ahijones Berrocales Dos	Calle de Valdepiélagos
3	calle	Provisional Berrocales Cincuenta y Siete	Provisional Berrocales Cincuenta y Seis	Lugar fondo de saco zona verde central en sentido este a oeste del ape desde M- 45 a Provisional Berrocales Tres	Calle de Las Rozas de Madrid
4	calle	Provisional Berrocales Cincuenta y Ocho	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Provisional Ahijones Berrocales Dos	Calle de Torremocha de Jarama
5	calle	Provisional Berrocales Cincuenta y Nueve	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Jardín Provisional	Calle de Torres de la Alameda
6	calle	Provisional Berrocales Sesenta	Provisional Berrocales Tres	Avda Provisional Berrocales Setenta y Uno	Calle de Parla
7	calle	Provisional Berrocales Sesenta y Uno	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Jardín Provisional	Calle de Fuente el Saz de Jarama
8	Avda.	Provisional Berrocales Sesenta y Dos	Autovía M-45	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Avenida de Joaquín Prat
9	calle	Provisional Berrocales Sesenta y Tres	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Jardín Provisional	Calle de Miraflores de la Sierra
10	Avda.	Provisional Berrocales Sesenta y Cuatro	Autovía M-45	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Avenida de Paloma Gómez Borrero
11	calle	Provisional Berrocales Sesenta y Cinco	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Jardín provisional	Calle de Cubas de la Sagra
12	Avda.	Provisional Berrocales Sesenta Y Seis	Autovía M-45	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Avenida de Jesús Hermida
13	Avda.	Provisional Berrocales Sesenta Y Siete	Autovía M-45	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Avenida de David Gistau
14	calle	Provisional Berrocales Sesenta y Ocho	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Jardín Provisional	Calle de Guadalix de la Sierra
15	Avda.	Provisional Berrocales Sesenta y Nueve	Autovía M-45	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Avenida de José María Carrascal
16	calle	Provisional Berrocales Setenta	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Jardín Provisional	Calle de Torrejón de Velasco
17	Avda.	Provisional Berrocales Setenta y Uno	Autovía M-45	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Avenida de los Voluntarios de SAMUR Protección Civil
18	calle	Provisional Berrocales Setenta y Dos	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Jardín Provisional	Calle de Valdeolmos-Alalpardo
19	calle	Provisional Berrocales Setenta y Tres	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Lugar fondo de saco zona verde central en sentido este a oeste del ape desde M- 45 a	Calle de Alcorcón

				Provisional Berrocales Tres	
20	calle	Provisional Berrocales Setenta y Cuatro	Lugar fondo saco verde central sentido este oeste del ape desde M-45 a Provisional Berrocales Tres	Provisional Berrocales Setenta y Tres	Calle de Villanueva del Pardillo
21	calle	Provisional Berrocales Setenta y Cinco	Lugar fondo saco verde central sentido este oeste del ape desde M-45 a Provisional Berrocales Tres	Provisional Berrocales Setenta y Tres	Calle de Meco
22	calle	Provisional Berrocales Setenta y Seis	Jardín provisional	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de San Fernando de Henares
23	calle	Provisional Berrocales Setenta y Siete	Jardín provisional	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de Galapagar
24	calle	Provisional Berrocales Setenta y Ocho	Jardín provisional	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de Villaviciosa de Odón
25	calle	Provisional Berrocales Setenta y Nueve	Jardín provisional	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de Paracuellos de Jarama
26	calle	Provisional Berrocales Ochenta	Jardín provisional	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de Ciempozuelos
27	calle	Provisional Berrocales Ochenta y Uno	Jardín provisional	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de Villanueva de la Cañada
28	calle	Provisional Berrocales Ochenta y Dos	Jardín Provisional Berrocales Ciento Veintiuno	Provisional Berrocales Setenta y Tres	Calle de Valdeavero
29	calle	Provisional Berrocales Ochenta y Tres	Provisional Berrocales Tres	Lugar fondo de saco zona verde central en sentido este a oeste del ape desde M- 45 a Provisional Berrocales Tres	Calle de Majadahonda
30	calle	Provisional Berrocales Ochenta y Cinco	Provisional Berrocales Tres	Provisional Berrocales Sesenta y Seis	Calle de Velilla de San Antonio
31	calle	Provisional Berrocales Ochenta y Seis	Provisional Berrocales Tres	Provisional Berrocales Setenta y Uno	Calle de Torrejón de Ardoz
32	calle	Provisional Berrocales Ochenta y Siete	Provisional Berrocales Tres	Provisional Berrocales Sesenta y Seis	Calle de San Agustín del Guadalix
33	calle	Provisional Berrocales Ochenta y Ocho	Lugar fondo saco verde central sentido este oeste del ape desde M-45 a Provisional Berrocales Tres	Provisional Berrocales Setenta y Tres	Calle de Humanes de Madrid
34	calle	Provisional Berrocales Ochenta y Nueve	Provisional Berrocales Sesenta y Siete	Provisional Berrocales Setenta y Uno	Calle de Pelayos de la Presa
35	calle	Provisional Berrocales Noventa	Provisional Berrocales Sesenta y Siete	Provisional Berrocales Setenta y Uno	Calle de Navalagamella
36	calle	Provisional Berrocales Noventa y Uno	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de Villanueva de Perales
37	calle	Provisional Berrocales Noventa y Dos	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de Villamantilla
38	calle	Provisional Berrocales Noventa y Tres	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de Daganzo de Arriba

39	calle	Provisional Berrocales Noventa y Cuatro	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de San Sebastián de los Reyes
40	calle	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Provisional Berrocales Ciento Siete	Calle de Alcalá de Henares
41	calle	Provisional Berrocales Noventa y Seis	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Provisional Berrocales Tres	Calle de Olmeda de las Fuentes
42	calle	Provisional Berrocales Noventa y Siete	Provisional Berrocales Noventa y Tres	Provisional Berrocales Tres	Calle de Valdemanco
43	calle	Provisional Berrocales Noventa y Ocho	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Provisional Berrocales Tres	Calle de Montejo de la Sierra
44	calle	Provisional Berrocales Noventa y Nueve	Provisional Berrocales Tres	Provisional Berrocales Noventa y Uno	Calle de Colmenar del Arroyo
45	calle	Provisional Berrocales Cien	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Provisional Berrocales Tres	Calle de Villavieja del Lozoya
46	calle	Provisional Berrocales Ciento Uno	Provisional Berrocales Noventa y Tres	Provisional Berrocales Tres	Calle de Pezuela de las Torres
47	calle	Provisional Berrocales Ciento Dos	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Provisional Berrocales Tres	Calle de Horcajo de la Sierra- Aoslos
48	calle	Provisional Berrocales Ciento Tres	Provisional Berrocales Noventa y Uno	Provisional Berrocales Tres	Calle de Fresnedillas de la Oliva
49	calle	Provisional Berrocales Ciento Cuatro	Provisional Berrocales Noventa y Tres	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Calle de Ribatejada
50	calle	Provisional Berrocales Ciento Cinco	Provisional Berrocales Noventa y Uno	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Calle de Villamanrique de Tajo
51	calle	Provisional Berrocales Ciento Seis	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Calle de Manzanares el Real
52	calle	Provisional Berrocales Ciento Siete	Provisional Berrocales Noventa y Dos	Provisional Berrocales Tres	Calle de Colmenar de Oreja
53	calle	Provisional Berrocales Ciento Ocho	Provisional Berrocales Noventa y Dos	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Calle de Pozuelo del Rey
54	calle	Provisional Berrocales Ciento Nueve	Provisional Ahijones Berrocales Cuatro	Provisional Berrocales Ciento Siete	Calle de San Lorenzo de El Escorial
55	calle	Provisional Berrocales Ciento Diez	Provisional Berrocales Ciento Seis	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Calle de Puebla de la Sierra
56	calle	Provisional Berrocales Ciento Once	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Provisional Berrocales Tres	Calle de Cervera de Buitrago
57	calle	Provisional Berrocales Ciento Doce	Provisional Berrocales Noventa y Dos	Provisional Berrocales Tres	Calle de Fresno de Torote
58	calle	Provisional Berrocales Ciento Trece	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Provisional Berrocales Ciento Catorce	Calle de Navarredonda y San Mamés
59	calle	Provisional Berrocales Ciento Catorce	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Provisional Berrocales Tres	Calle de Orusco de Tajuña
60	calle	Provisional Berrocales Ciento Quince	Provisional Berrocales Ciento Seis	Provisional Berrocales Ciento Catorce	Calle de Corpa

61	calle	Provisional Berrocales Ciento Dieciséis	Provisional Berrocales Noventa y Cinco	Provisional Berrocales Tres	Calle de Robledillo de la Jara
62	calle	Provisional Berrocales Ciento Diecisiete	Carretera de Madrid a Rivas del Jarama	M-45	Calle de Puentes Viejas
63	calle	Provisional Berrocales Ciento Dieciocho	Carretera de Madrid a Rivas del Jarama	Provisional Berrocales Ciento Diecisiete	Calle de Villarejo de Salvanés
64	calle	Provisional Berrocales Ciento Diecinueve	Provisional Berrocales Ciento Dieciocho	M-45	Calle de Valdaracete
65	calle	Provisional Berrocales Ciento Veinte	Provisional Berrocales Noventa y Tres	Provisional Berrocales Noventa y Cuatro	Calle de Horcajuelo de la Sierra
66	calle	Provisional Ahijones Ciento Veintidós	Provisional Berrocales Ciento Seis	Provisional Berrocales Ciento Nueve	Calle de Pinto
67	calle	Provisional Ahijones Ciento Veintitrés	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Nueve	Calle de Pozuelo de Alarcón
68	calle	Provisional Berrocales Ahijones Ciento Veinticuatro	Provisional Ahijones Ciento Veintitrés	Provisional Ahijones Nueve	Calle de Fuentidueña de Tajo
69	calle	Provisional Ahijones Ciento Veinticinco	Provisional Ahijones Nueve	Provisional Ahijones Nueve	Calle de Valdemoro
70	calle	Provisional Ahijones Ciento Veintiséis	Provisional Ahijones Berrocales Uno	Provisional Ahijones Berrocales Cinco	Calle de Sevilla la Nueva
71	calle	Provisional Ahijones Ciento Veintisiete	Provisional Ahijones Siete	Provisional Ahijones Berrocales Cinco	Calle de Miguel de la Quadra-Salcedo



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar y disponer el gasto total de 775.418,67 euros como aportación a Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A., para la financiación de los gastos adicionales de la campaña de Navidad 2025/2026, Cabalgata 2026 y el desarrollo del proyecto del Bono Joven (JOBO).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto total de 775.418,67 euros, como aportación a Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A., para la financiación de los gastos adicionales de la campaña de Navidad 2025/2026 /Cabalgata 2026 y el desarrollo del proyecto del Bono Joven (JOBO) de la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

El importe de esta aportación recoge las necesidades adicionales de financiación tanto para el desarrollo de la campaña de Navidad 2025/2026 /Cabalgata 2026 (475.418,67 euros), como de los siguientes conceptos de gasto del proyecto Bono Joven: i) Gastos generales para su promoción y desarrollo: publicidad, coste venta de entradas, etc.; ii) Gastos de personal directamente relacionados con el JOBO y; iii) Compensación de la taquilla JOBO (300.000,00 euros), lo que supone un importe total de 775.418,67 euros.

La Secretaría General Técnica del Área de Cultura, Turismo y Deporte ha aprobado el 24 de abril de 2025 las Directrices de tramitación 2025 de las transferencias corrientes a la entidad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A, de aplicación a la Secretaría General Técnica, las Áreas Delegadas y las Direcciones Generales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte. En lo que respecta a la aportación que se realiza desde el programa 334.01, las transferencias incluirán no solamente los gastos estructurales de la sociedad y la programación que se desarrolla en los centros culturales adscritos a Madrid Destino, sino también los proyectos de los festivales y las fiestas populares, entre las que se encuentran las Fiestas de Navidad, así como aportaciones para financiar los proyectos que el Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte decida autorizar puntualmente para su gestión por Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., como fue el caso del Bono Joven.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto total de 775.418,67 euros, como aportación a Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., con NIF A



84073105, para la financiación de los gastos adicionales de la campaña de Navidad 2025/2026 /Cabalgata 2026 y el desarrollo del proyecto del Bono Joven (JOBO), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/445.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

22.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid dirigida a empresas para facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación (Mentoring), mediante tramitación anticipada del expediente, correspondiente a la anualidad 2026.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid dirigida a empresas para facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación (Mentoring), mediante tramitación anticipada del expediente, correspondiente a la anualidad 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid dirigida a empresas para facilitar la incorporación y la continuidad en el puesto de personas trabajadoras de reciente contratación (Mentoring), mediante tramitación anticipada del expediente, correspondiente a la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para fomento del empleo" o equivalente del presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales, por importe de 200.000,00 euros, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas, mediante la suscripción de un convenio.

El periodo subvencionable abarcará desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales, por importe de 200.000,00 euros, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas, mediante la suscripción de un convenio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

24.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la plaza de Jacinto Benavente y su entorno, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 9.461.988,93 euros. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la plaza de Jacinto Benavente y su entorno, Distrito de Centro, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (5 lotes), adjudicado a la UTE Licuas, S.A. y Azvi, S.A.U., denominada abreviadamente UTE Madrid Centro II, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 9.461.988,93 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la plaza de Jacinto Benavente y su entorno, Distrito de Centro, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (5 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 9.461.988,93 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Licuas, S.A. y Azvi, S.A.U., denominada abreviadamente UTE Madrid Centro II, con NIF U21804208, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- | | |
|--------|---------------------|
| - 2026 | 4.950.000,00 euros. |
| - 2027 | 4.511.988,93 euros. |



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.428.535,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 3.428.535,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con NIF A29021334, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2026 y el 15 de enero de 2028.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.428.535,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con NIF A29021334, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2026 y el 15 de enero de 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06. o equivalente, del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	1.498.222,83 euros.
2027	1.714.267,50 euros.
2028	216.044,67 euros.

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.428.535,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 3.428.535,00 euros, IVA incluido, a favor de la UTE EC INGENIERÍA, S.L. y GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U., con NIF U72996515, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2026 y el 15 de enero de 2028.

El contrato se formalizó con la UTE formada por las empresas EUROCONSULT, S.A. y GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U. No obstante, con fecha 13 de noviembre de 2024, mediante decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se ha tomado conocimiento de la sucesión de la empresa EUROCONSULT, S.A. a favor de la empresa EC INGENIERIA, S.L., como componente de la UTE adjudicataria del contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.428.535,00 euros, IVA incluido, a favor de la UTE EC INGENIERÍA, S.L. y GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U., con NIF U72996515, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de trabajos de control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General de Conservación de Vías Públicas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2026 y el 15 de enero de 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 o



equivalente, del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	1.498.222,83 euros.
2027	1.714.267,50 euros.
2028	216.044,67 euros.

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distrito: Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distrito: Carabanchel, adjudicado a la entidad Centro de día Nuestros Abuelos, S.L., NIF: B83847079, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 28 de febrero de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, .

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Centro de día Nuestros Abuelos, S.L., NIF: B83847079, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la provisión de 200 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distrito: Carabanchel, mediante tramitación anticipada del expediente, con



vigencia desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

266.291,06 euros con cargo al ejercicio de 2026

355.054,75 euros con cargo al ejercicio de 2027

88.763,69 euros con cargo al ejercicio de 2028

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, adjudicado a la entidad Grupo Proade, S.L., NIF: B84704501, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 28 de febrero de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo Proade, S.L., NIF: B84704501, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

266.291,06 euros con cargo al ejercicio de 2026

355.054,75 euros con cargo al ejercicio de 2027

88.763,69 euros con cargo al ejercicio de 2028

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, adjudicado a la entidad Grupo Proade, S.L., NIF: B84704501, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 28 de febrero de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 710.109,50 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo Proade, S.L., NIF: B84704501, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

266.291,06 euros con cargo al ejercicio de 2026

355.054,75 euros con cargo al ejercicio de 2027

88.763,69 euros con cargo al ejercicio de 2028

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 682.797,60 euros, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 682.797,60 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, adjudicado a la entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, NIF: G81594962, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 28 de febrero de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 682.797,60 euros, IVA exento, a favor de la entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, NIF: G81594962, correspondiente a la prórroga del lote 6 del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la provisión de 190 plazas en centros de día privados para la atención sociosanitaria de personas mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, alzheimer y otras demencias que incorporen productos de comercio justo, distritos: Carabanchel, Barajas, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 29 de febrero de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación



presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

256.049,10 euros con cargo al ejercicio de 2026

341.398,80 euros con cargo al ejercicio de 2027

85.349,70 euros con cargo al ejercicio de 2028

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.576.442,01 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida "Puerta Abierta" para personas sin hogar, con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.576.442,01 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida "Puerta Abierta" para personas sin hogar, con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA 4ª LCSP), adjudicado a la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, mediante tramitación anticipada del expediente con vigencia desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 14 de mayo de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 14 de mayo de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto plurianual de 3.576.442,01 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social, S.A.U., NIF: A78867371, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida "Puerta Abierta" para personas sin hogar, con servicio de desayuno, comida y cena (subcontratación a favor de empresas de inserción DA 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 14 de mayo de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



1.951.660,55 euros con cargo al ejercicio de 2026

1.624.781,46 euros con cargo al ejercicio de 2027

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución y de reajuste de anualidades, con efectos presupuestarios, del lote 5 del contrato de suministro e instalación, en su caso, del equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de la escuela infantil de titularidad municipal de nueva construcción, Tetuán, así como de distintas escuelas infantiles municipales en funcionamiento.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución y de reajuste de anualidades, con efectos presupuestarios, del lote 5, electrodomésticos, del contrato de suministro e instalación, en su caso, del equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de la Escuela Infantil de titularidad municipal de nueva construcción "Tetuán", así como de distintas Escuelas Infantiles Municipales en funcionamiento, realizado el 10 de enero de 2025, que afecta a la segunda entrega parcial por importe de 9.638,41 euros, IVA incluido, sin que en ningún caso suponga incremento de gasto del contrato.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.1.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de fijación de un nuevo plazo de ejecución y de reajuste de anualidades, con efectos presupuestarios, del lote 5, electrodomésticos, del contrato de suministro e instalación, en su caso, del equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de la Escuela Infantil de titularidad municipal de nueva construcción "Tetuán", así como de distintas Escuelas Infantiles Municipales en funcionamiento, adjudicado a la empresa LAGAIN PROFESIONAL S.L., con NIF B14665780 realizado el 10 de enero de 2025, que afecta a la segunda entrega parcial por importe de 9.638,41 euros, IVA incluido, sin que en ningún caso suponga incremento de gasto del contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

33.- Autorizar y disponer el gasto de 6.200.000,00 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinada a financiar gastos previos al inicio de obras de nuevos proyectos de inversión.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.200.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como aportación de capital destinada a financiar gastos previos al inicio de las obras de los nuevos proyectos de inversión de la EMVS que han surgido con posterioridad al protocolo de financiación formalizado con el Ayuntamiento de Madrid el 28 de octubre de 2021, posteriormente modificado mediante adenda suscrita el 23 de noviembre de 2023, consecuencia de la aportación de nuevos terrenos por parte del Ayuntamiento de Madrid para la construcción de vivienda protegida en alquiler y la adquisición de proindivisos para completar parcelas titularidad de la EMVS.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.200.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, como aportación de capital destinada a financiar gastos previos al inicio de las obras de los nuevos proyectos de inversión de la EMVS que han surgido con posterioridad al protocolo de financiación formalizado con el Ayuntamiento de Madrid el 28 de octubre de 2021, posteriormente modificado mediante adenda suscrita el 23 de noviembre de 2023, consecuencia de la aportación de nuevos terrenos por parte del Ayuntamiento de Madrid para la construcción de vivienda protegida en alquiler y la adquisición de proindivisos para completar parcelas titularidad de la EMVS, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar y disponer el gasto de 3.529.556,00 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. destinada a financiar la ampliación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano 2ª fase en el ámbito denominado "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles".

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.529.556,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., como aportación de capital destinada a financiar la ampliación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano 2ª fase en el ámbito denominado "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de los Ángeles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.529.556,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, como aportación de capital destinada a financiar la ampliación de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano 2ª fase en el ámbito denominado "San Nicolás Arechavaleta y Ciudad de Los Ángeles", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Autorizar el contrato basado de obras de regeneración del acceso Casa de Campo-Parque Juan Carmona "Habichuela", para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de regeneración y renovación urbanas en áreas degradadas, desfavorecidas, sensibles o vulnerables competencia del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.588.228,60 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de regeneración del Acceso Casa de Campo-Parque Juan Carmona "Habichuela", para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de regeneración y renovación urbanas en áreas degradadas, desfavorecidas, sensibles o vulnerables competencia del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, adjudicado a la empresa COARSA S.A, con un plazo de ejecución de 12 meses y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.588.228,60 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses y la fecha prevista de inicio el 15 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de regeneración del Acceso Casa de Campo-Parque Juan Carmona "Habichuela", para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de regeneración y renovación urbanas en áreas degradadas, desfavorecidas, sensibles o vulnerables competencia del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, con un plazo de ejecución de 12 meses y fecha prevista de inicio el 15 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.588.228,60, IVA incluido, a favor de COARSA S.A., NIF A28467306, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.30/619.04 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	0,00 euros
2026	1.588.228,60 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

36.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2025 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros, y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2025, así como autorizar y disponer el gasto de 900.000,00 euros, correspondiente al mismo. El periodo de vigencia será de un año a partir de la fecha de su firma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con NIF G-78293669, para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros, y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2025, que se adjunta como anexo, con una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de 900.000,00 euros, a favor de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con NIF G-78293669 para el desarrollo del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/48901 "Otras transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2025.

[Volver al índice](#)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS FORMATIVOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS Y ACCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA, EJERCICIO 2025.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés, Coordinadora General de la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de enero de 2024, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en los apartados 3º.1.8, 3º.1.9 y 3º.2.3. f) del Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio 2023, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

De otra, D.^a Luciana Binaghi Getar, Directora General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (en adelante UCCI) a la cual, de acuerdo con la "Escritura de Revocación de Poder y Otorgamiento de Poder otorgada por UCCI" ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Luis Guijarro de Miguel, con fecha 3 de noviembre de 2023, bajo el número 4854 de su protocolo, se le confieren poderes para que en nombre y representación de la UCCI, pueda ejercitar entre otras facultades, suscribir memorándums, convenios marco y específicos, contratos de servicios y otro tipo de acuerdos que favorezcan el desarrollo de su misión.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal necesaria y representación suficiente para suscribir, en nombre de las instituciones que en este acto representan, el presente Convenio y en su virtud:

MANIFIESTAN

I.- Que, la UCCI es una organización internacional no gubernamental, de carácter municipal, sin ánimo de lucro, con sede en Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior del Gobierno de España y está integrada por las Corporaciones Municipales o Gobiernos Locales de todas las ciudades capitales de los países iberoamericanos, así como las otras ciudades fundadoras de la UCCI y otras grandes ciudades o áreas metropolitanas de Iberoamérica.

II.- Que, el Ayuntamiento de Madrid fue el gran impulsor de la fundación de la UCCI y ha manifestado, desde su constitución, una decidida voluntad de colaborar en la relevante tarea asumida por dicha organización, en la convicción de la importancia de su contribución al fortalecimiento de los lazos entre los pueblos iberoamericanos, que supone un alto valor para nuestra ciudad. Por ello, desea mantener y asegurar en el futuro la vinculación de dicha organización con la ciudad de Madrid.

III.- Que, las relaciones del Ayuntamiento y la UCCI han sido siempre muy estrechas, siendo ejemplo de ellas su permanente apoyo a dicha organización y a sus múltiples actividades, celebradas tanto en Madrid como en cualquier otro lugar, su decidida participación en las mismas y el hecho de que, desde su fundación, ha correspondido a los sucesivos Alcaldes de Madrid la Presidencia o la Co-presidencia de la Unión. En 2025 existe una copresidencia de la Unión que ocupan el Alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, y el Alcalde de San Salvador Centro, Mario Durán.

IV.- El presente Convenio incide en el desarrollo de acciones y de programas de cooperación internacional entre la ciudad de Madrid y otras ciudades y territorios, para contribuir al fortalecimiento de la cooperación técnica intermunicipal, en el marco de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS).

V.- Que, en la XX Asamblea General de la UCCI, celebrada en la ciudad de São Paulo, el 21 de noviembre de 2023, bajo el lema "Iberoamérica: una región diversa para un futuro de prosperidad compartida", se aprobó la creación del Encuentro de Ciudades Iberoamericanas y que, en el LV Comité Ejecutivo celebrado en Madrid el 30 de octubre de 2024 se estableció la nueva visión de la UCCI mediante la Planificación Estratégica 2025-2027, un marco renovado de la organización como entidad pionera en materia de cooperación técnica entre gobiernos locales y con capacidad de incidencia en el ámbito internacional Iberoamericano y donde se acordó la celebración de la XXI Asamblea General de la UCCI en Buenos Aires en noviembre de 2025.

VI.- La UCCI y el Ayuntamiento de Madrid se proponen continuar apoyando la acción internacional, promoviendo el fortalecimiento institucional e impulsando sus políticas públicas prioritarias en todas las dimensiones (social, ambiental, cultural, política y económica) a través de la realización de proyectos y acciones de cooperación técnica que potencien los marcos de asociación e intercambios, así como las alianzas sostenibles. Específicamente para este convenio están previstas las siguientes líneas de acciones que se detallan en el Anexo I del mismo:

- 1.- Acciones en materia de políticas locales.
- 2.- Acciones de Cooperación Técnica.
- 3.- Acciones de Formación.
- 4.- Acciones de Comunicación.

VII.- Que, la Coordinación General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias desarrollar las relaciones con la UCCI. En consecuencia, existe un especial interés en potenciar todas aquellas acciones que coadyuven a una mayor innovación y sostenibilidad de las ciudades capitales que integran la UCCI, y permitan hacer presente a Madrid en el mundo, en especial, en el ámbito iberoamericano y a éste en Madrid.

VIII. - Que, dado el carácter y relevancia de estas acciones, su patente interés económico y social, su importante repercusión y proyección nacional e internacional, los múltiples retornos que su celebración puede generar para nuestro país y su capital, la subvención nominativa a la UCCI está prevista en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

IX.- Que, por todas estas razones, el Ayuntamiento de Madrid ha decidido, con el cumplimiento de los requisitos normativos correspondientes, formalizar su colaboración con la UCCI de modo que se asegure el desarrollo de sus actividades de política local, actividades en materia de cooperación técnica, acciones de formación y de comunicación.

Con este fin, declarándose mutuamente legitimados y con voluntad libre para ello, formalizan el presente Convenio que habrá de regirse por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es conceder a la UCCI una subvención nominativa por un importe cierto de 900.000 euros para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2025.

El objetivo general del Convenio es el fortalecimiento de la cooperación técnica, entre y para las ciudades en el marco de la Planificación Estratégica 2025-2027, conforme a la nueva visión UCCI orientada a la mejora y consolidación de las capacidades técnicas y organizativas de los gobiernos locales de Iberoamérica en un espacio temporal determinado por el Convenio. El convenio perfecciona y fortalece la asociación de la UCCI con el Ayuntamiento de Madrid encaminada hacia el propósito común de situar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana como referencias de las políticas locales.

Las **acciones programadas para el año 2025**, incluyendo objetivos, indicadores y fuentes de verificación para su posterior evaluación, se desarrollarán en torno a las líneas prioritarias de acción de la UCCI y, en concreto, específicamente para este convenio están previstas las siguientes líneas y acciones que se detallan en el Anexo I del Convenio:

1.- Acciones en materia de políticas locales:

- Reuniones de los Comités Sectoriales de la UCCI.
- Encuentros, seminarios en ciudades de Iberoamérica.

2.- Acciones de Cooperación Técnica:

- Proyectos Regionales de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades UCCI.
- Proyectos o acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI, en asociación con las ciudades miembro.

3.- Acciones de Formación:

- Fortalecimiento de capacidades de cargos directivos, técnicos y funcionarios públicos de los gobiernos locales iberoamericanos (Academia Iberoamericana de Administración Pública Local).
- Acciones de formación en colaboración con la Universidad y otros actores del ecosistema educativo para fortalecimiento de Capacidades y Talento (alianza estratégica con la academia y otras entidades).
- Reconocimiento y promoción del talento mediante pasantías dirigidas a Jóvenes funcionarios Iberoamericanos (Experiencia UCCI-Pasantías).
- Reconocer, premiar y fortalecer iniciativas, programas y políticas públicas de las ciudades miembro de la UCCI, adoptadas como respuestas innovadoras de gestión pública y alineadas a las metas de la Agenda 2030 (Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana 2026)

4.- Acciones de comunicación:

- Diseño, desarrollo y publicación del número 40 de la revista "Ciudades Iberoamericanas".
- Lanzamiento de campañas en redes sociales.
- Producciones para difusión y comunicación.
- Fortalecimiento de la página web institucional de UCCI.

El convenio a suscribir incluye la financiación de un equipo técnico formado por mínimo cuatro profesionales, miembros de la plantilla de la UCCI, vinculados al campo de las relaciones internacionales y la comunicación. Se trata de personal laboral fijo de la organización cuyos sueldos y salarios se imputarán a este convenio por estar los mismos destinados al desarrollo de las actividades objeto de este.

En general las acciones seguirán el siguiente esquema:

Objetivo General	<i>Fortalecimiento de la cooperación técnica entre las ciudades en el marco de la Agenda 2030 y la Década de Acción,</i> orientada a la mejora y consolidación de las capacidades técnicas y organizativas de los gobiernos locales de Iberoamérica, en un espacio temporal determinado por el Convenio. El convenio perfecciona y fortalece la asociación de la UCCI con el Ayuntamiento de Madrid orientada hacia el propósito común de acelerar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana como referencias de las políticas locales.
Objetivo específico	Mejorar y consolidar las capacidades técnicas y organizativas de los gobiernos locales de Iberoamérica, en un espacio temporal determinado por el Convenio.
Población beneficiaria	Instituciones y funcionarios públicos de las grandes ciudades capitales latinoamericanas que están inmersas en el desarrollo de la agenda estratégica de sus gobiernos y en procesos de reforma o mejora del diseño e implementación de políticas públicas innovadoras en todos los ámbitos de la gestión.
Beneficiarios finales	Los ciudadanos/as de Iberoamérica que se benefician, en último término, en acceso a servicios y en derechos, de las mejoras de las políticas públicas que este Convenio acompañará.
Resultados estimados	R1. Mejorar las capacidades de las autoridades locales de las ciudades que conforman la UCCI para trabajar en un marco común de cooperación internacional que propicie la transferencia de conocimientos y buenas prácticas para el desarrollo de políticas públicas que no dejen a nadie atrás. R2. La UCCI ha contribuido a visibilizar el papel de las ciudades iberoamericanas para el logro de la Agenda 2030, los ODS y la Nueva Agenda Urbana mediante sus acciones comunicativas y gestión del conocimiento R3: Contribuir a los procesos de localización y aceleración de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

	R4: Fortalecer el equipo técnico de la UCCI para el desarrollo y gestión de las acciones previstas en el presente Convenio.
Vinculación con los ODS	Si bien el diseño de la programación promueve la localización de los 17 ODS, nuestras actividades se centrarán especialmente en los siguientes: ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. ODS8.- Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS9.- Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS10.- Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos. ODS11.- Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS12- Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. ODS13.- Acción por el Clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. ODS14.- Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. ODS 15- Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica”

	ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles” ODS17.- Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible
--	--

El presente convenio vincula sus objetivos con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos 2024-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 18 de julio de 2024, en particular con la Línea de Subvención 12 “Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad” enmarcada dentro del Objetivo Estratégico 5 “Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización” y del Eje 1 “Madrid, una ciudad con las instituciones”.

La Línea de Subvención 12 tiene como Objetivo Específico 47 “Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia publica” que prevé la celebración de un convenio en la Actuación “Convenio de subvención entre el ayuntamiento de Madrid y la UCCI para el desarrollo de actividades, formación seminarios, encuentros e intercambio de buenas prácticas”. Para el ejercicio 2025, la cuantía de la subvención prevista asciende a 900.000,00 €.

SEGUNDA: Obligaciones y compromisos

Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

- Se compromete a hacer efectivo el abono de la subvención en la cuantía acordada a favor de la UCCI, como pago anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante, LGS) el artículo 40 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, (en adelante, OBRGS) y el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por parte de la UCCI:

- Destinar el importe de la subvención a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica de la UCCI previstas en la Estipulación Primera del presente convenio y en el Plan Operativo y Financiero de su Anexo I, durante su vigencia.
- La permanente denominación de dicha Organización como Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y el compromiso de mantener su sede en Madrid.
- La incorporación de la mención del Ayuntamiento como miembro nato en todas sus publicaciones y difusión de actuación exterior y en las publicaciones de investigación o expresión.
- La consideración especial del Ayuntamiento como miembro nato patrocinador, de modo que tenga la facultad de solicitar y obtener de los órganos de la UCCI información sobre los programas que realiza dicha organización.
- La presencia del Ayuntamiento, representado por el Alcalde o persona que él designe, en los actos de la UCCI, en reuniones de carácter general o especial que se organicen.

- Revertir en la ejecución y mejora de las actividades a desarrollar, los intereses bancarios que se hubiesen generado por cualquier concepto por la subvención otorgada.
- Sujetarse a todas las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento o los órganos de control competentes.
- Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, durante todo el periodo de vigencia del convenio y del periodo de justificación de los fondos recibidos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16 OBRGS.
- Reintegrar los fondos en los casos establecidos en el Convenio de conformidad con el artículo 41 OBRGS.
- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 LGS en cuanto a obligaciones de la entidad beneficiaria.
- Indicar en la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, las instituciones implicadas, haciendo constar expresamente y de forma visible, que las mismas se realizan con la aportación del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, en todas las publicaciones o declaraciones que se realicen con cargo al presente convenio se incluirá una leyenda en los siguientes términos: "El contenido de la publicación/declaración es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente la opinión del Ayuntamiento de Madrid".
- Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida.
- Incorporar criterios relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en las actividades que forman parte del proyecto subvencionado.

TERCERA: Importe de la subvención.

Para sufragar el objeto del presente convenio según lo previsto en la Estipulación Primera del mismo, durante el año 2025, el Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención nominativa a favor de la UCCI (G-78293669), la cantidad de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 euros), que se hará efectivo tras la firma del convenio como pago anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 LGS, el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 40 OBRGS.

No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por tratarse de una entidad no lucrativa y con el artículo 22.2 OBRGS, quedando exonerados de prestar garantía las entidades y beneficiarios incluidos en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en cuyo apartado d) se mencionan a las entidades no lucrativas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal, dotada con crédito adecuado y suficiente de acuerdo con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

En el Anexo I al presente convenio correspondiente al Plan Operativo y Financiero 2025 se detalla el cuadro de cofinanciación de las actividades del convenio para el desarrollo de actividades, formación, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, de la UCCI con estimación de su desglose por conceptos e importes.

CUARTA: Régimen de modificación del convenio

De acuerdo al artículo 20 OBRGS, el convenio podrá modificarse, a solicitud del beneficiario, cuando, sin culpa o negligencia y por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a este supongan una alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos, previa autorización del órgano concedente y siempre que no dañe derechos de terceros. No requerirán de dicha autorización las mínimas desviaciones en las asignaciones de los gastos previstos y distribuidos, siempre que no se vea afectado el cumplimiento de los objetivos de las actividades proyectadas y no se desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida.

Las solicitudes de modificación deberán estar siempre motivadas y especificar las repercusiones que implican respecto de las Fichas de Objetivos Operativos y el Cuadro de Financiación incluidos en el Plan Operativo y Financiero 2025 recogido en el Anexo I de este Convenio, debiendo quedar comparativamente reflejadas respecto de la formulación original, en la citada solicitud.

En caso de modificación del convenio, se mantendrá la duración prevista inicialmente ya que el convenio no admite prórroga.

QUINTA: Régimen de protección de datos personales.

El presente convenio no conlleva tratamiento de datos personales por parte del Ayuntamiento de Madrid y ni de forma concreta, por la Dirección General de Relaciones Internacionales, ni en la fase de concesión ni en la de justificación de la subvención. Todos los datos personales que pudieran ser necesarios para la realización del proyecto subvencionado serán tratados por parte de la UCCI siendo este tratamiento de su exclusiva responsabilidad.

La UCCI es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal que en su caso pudiera realizar en relación con las actividades contempladas en el presente convenio, y está obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

SEXTA: Plazo de vigencia del convenio.

Tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según establece su artículo 49.h), el plazo de vigencia de los convenios no podrá ser superior a 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden unánimemente una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo originario.

EL Convenio se ajusta a esta previsión legal, al tener una vigencia de un año desde la fecha de su firma. No admite prórrogas.

SÉPTIMA: Régimen Jurídico y jurisdicción

La legislación aplicable al convenio será:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- La OBRGS.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El Acuerdo de 11 de mayo de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre actividad convencional del Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio se regirá por sus normas especiales, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. En ningún caso, las actividades objeto del convenio de concesión de la subvención tendrán por objeto prestaciones propias de los contratos administrativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 6.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que las actividades objeto del convenio no suponen una contraprestación para el Ayuntamiento de Madrid.

La aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid será exclusivamente dineraria y, en ningún caso, habrá una aportación en especie.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones que, en interpretación, cumplimiento y ejecución, pudieran suscitarse entre las partes.

OCTAVA: Medios materiales y personales.

La UCCI contará con los medios materiales y el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

NOVENA: Justificación de la subvención

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización de la vigencia del convenio, la UCCI presentará la justificación de las cantidades percibidas, con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa adoptando la forma prevista en el artículo 74 "Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor" del Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 ter OBRGS, la cuenta justificativa a presentar debe incluir la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa a que se refiere el artículo 35.1 a) OBRGS.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, así como las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y sometido en su actuación profesional a la Orden EHA/1434/2007, que tendrá conforme a la citada Orden EHA/1434/2007 el siguiente alcance:

1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.

3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que,

aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5º El auditor deberá manifestar de forma expresa que todos los gastos realizados con cargo a esta subvención son subvencionables de conformidad con el apartado siguiente, así como sobre la adecuación de los gastos realizados con cargo a la subvención recibida a los fines de la entidad, verificando que ha sido destinada a cumplir los fines de la UCCI y, por consiguiente, el objeto de la subvención. Se ha de comprobar especialmente:

- Que el soporte documental justificativo de la totalidad de los gastos cumple con la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación.
- Que los acuerdos de autorización de gasto y pago han sido adoptados por órgano competente.
- En los gastos de personal, tanto el contenido del convenio colectivo como las condiciones establecidas en los contratos de personal de dirección y de alta dirección.
- Las obligaciones de toda índole (inclusive las referidas a retribuciones en especie) de carácter tributario y con la seguridad social.

Asimismo, deberá manifestarse expresamente sobre la adecuación de los procedimientos de contratación, que la subcontratación por los beneficiarios de las actividades subvencionadas se ha realizado conforme al artículo 31 OBRGS y, en su caso, de concesión de subvenciones por parte de la entidad a la normativa que le resulte en ese momento de aplicación y sobre la existencia de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado en un manual de procedimientos.

La UCCI deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando se solicite para la elaboración del informe previsto en el apartado c) y deberá presentar en la cuenta justificativa los estados contables auditados, incorporando los Balances de Situación y de Sumas y Saldos, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En el mismo plazo, la UCCI presentará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable firmada por su representante legal, cumplimentada de conformidad con el Anexo II al presente convenio, en la que figure el resumen ejecutivo de los gastos imputados, con el desglose de conceptos e importes a los que se ha aplicado los fondos recibidos de la presente subvención, donde el firmante se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos en caso de que sea requerida por el órgano concedente de la subvención.

Dado el carácter anticipado del pago de la presente subvención, el beneficiario deberá, presentar la documentación justificativa de los rendimientos financieros generados por estos fondos y de su aplicación a la actividad subvencionada. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al efecto.

DÉCIMA: Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables:

Se considerarán gastos subvencionables, de acuerdo con el artículo 32.1 de la OBRGS, todos los gastos producidos desde el 1 de septiembre de 2024 que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se establecen los costes indirectos en el 4 por 100 del importe de la subvención.

La UCCI deberá destinar los fondos percibidos a financiar los gastos en que incurra para cubrir los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica de la UCCI que se detallan en el Anexo I del Convenio, que se desarrollarán a lo largo de la vigencia del convenio, debiendo existir relación directa entre dichos gastos y las actividades subvencionadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de LGS.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

DECIMOPRIMERA: Reintegro de los fondos percibidos.

De acuerdo con el artículo 41 OBRGS procederá el reintegro de los fondos percibidos por la presente subvención:

- Con carácter general, en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de LGS.
- Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de LGS y en el supuesto de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, así como en dicho artículo 41.

De acuerdo con el artículo 19 OBRGS se aplicará el sistema de pago por resultados, en función de los resultados obtenidos por el beneficiario. Así, la cuantía de la subvención se dividirá entre los indicadores relacionados, ponderados previamente por la entidad como previsión de metas, asignando la cantidad correspondiente a cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I al presente convenio.

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención, y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos por el beneficiario de la subvención de acuerdo con el peso específico asignado.

DECIMOSEGUNDA: Devolución de la subvención a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 43 OBRGS el beneficiario podrá proceder al reintegro voluntario de la cantidad percibida, sin haber sido previamente requerido por el Ayuntamiento. En este caso, el beneficiario de la subvención deberá realizar una transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Madrid.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DÉCIMOTERCERA: Compatibilidad con otras subvenciones y exceso de financiación sobre el coste de la actividad

La percepción de la presente subvención será compatible con la de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad en las condiciones previstas por la Ley y demás normativa aplicable.

Tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16.4 OBRGS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste de la actividad subvencionada, y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. Todo ello, sin perjuicio de que cuando sea el propio Ayuntamiento quien advierta el exceso de financiación y solicite el correspondiente reintegro.

DÉCIMOCUARTA: Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMOQUINTA: Resolución del convenio.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia. La resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y la liquidación de las prestaciones.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la extinción y resolución de convenios.

Son causas de resolución del convenio:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia, esto es, un año ese la fecha de firma, puesto que no admite prórroga.
- 2.- El acuerdo unánime de las partes.
- 3.- La decisión judicial que declare nulo el convenio.

Excepto la resolución del convenio por transcurso del plazo de vigencia, las demás causas conllevarán el reintegro de la subvención en la parte proporcional. En caso de incumplimiento referido a las actividades asumidas por parte de la UCCI, procederá el reintegro proporcional al peso ponderado de los indicadores no cumplidos según las fichas de Objetivos Operativos del Proyecto adjuntas en el Anexo I y conforme a lo establecido en el artículo 37 de LGS.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio.

Por el Ayuntamiento de Madrid,

Firmado electrónicamente
LA COORDINADORA GENERAL DE
ALCALDÍA

D^a. María Inmaculada Sánchez-Cervera
Valdés
Lugar:
Fecha:

Por la Unión de Ciudades Capitales
Iberoamericanas,

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL Y
APODERADA

D.^a Luciana Binaghi Getar

Lugar:
Fecha:

(*) El convenio podrá ser firmado, bien de forma ológrafa o bien de forma electrónica, debiendo utilizarse la misma forma por ambas partes. Si el convenio fuera suscrito de manera

ológrafo deberá firmarse un ejemplar por cada una de las partes firmantes. En ese caso, deberán cumplimentarse los datos correspondientes al lugar y fecha de suscripción.

Primará en todo caso, la fecha y lugar en que firme el representante del Ayuntamiento de Madrid.

Si el documento fuera firmado electrónicamente, deberá ir acompañado de un sistema de verificación de autenticidad de la firma (firma electrónica cualificada). En el caso de que no coincidan las fechas de firma, primará igualmente la fecha en que se suscriba por el representante del Ayuntamiento de Madrid.

ANEXO I



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Y
LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI),
PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES,
PROGRAMAS FORMATIVOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS Y ACCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA.
EJERCICIO 2025.**

PLAN OPERATIVO Y FINANCIERO

CUADRO DE FORMULACIÓN EN FICHAS DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES AÑO 2025 (importe en Euros)		
TIPO DE ACCIONES	PRESUPUESTO	% peso proyecto
Acciones en materia de políticas locales		
Comités Sectoriales, Encuentros y Seminarios organizados en colaboración con otras ciudades y entidades	90.000,00	10,00%
Suma parcial	90.000,00	10,00 %
Acciones de Cooperación Técnica		
Proyectos Acciones e Iniciativas de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades, en alianza y estratégicos	270.000,00	30,00%
Suma parcial	270.000,00	30,00 %
Acciones de Formación		
Academia Iberoamericana de Administración Pública Local	79.000,00	8,78 %
Otras acciones de Formación en colaboración con Universidades y otras entidades especializadas	50.000,00	5,56 %
Experiencia UCCI: Pasantía para jóvenes funcionarios iberoamericanos	30.000,00	3,33 %
Premios UCCI a la Innovación Iberoamericana	25.000,00	2,78 %
Suma parcial	184.000,00	20,44 %
Acciones de Comunicación		
Artículos, publicaciones, Revista, Web y otras plataformas comunicación	40.000,00	4,44 %
Suma parcial	40.000,00	4,44 %
Recursos humanos		
Personal técnico apoyo y desarrollo del Convenio	280.000,00	31,11 %

Suma parcial	280.000,00	31,11 %
TOTALES	864.000,00	96,00 %
TOTAL GASTOS DIRECTOS	864.000,00	96,00 %
GASTOS INDIRECTOS	36.000,00	4,00%
TOTAL GENERAL	900.000,00	100,00%

CUADRO DE COFINANCIACIÓN ESPERADA DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES AÑO 2025 (importe en Euros)

TIPO DE ACCIONES	Tipo de gastos previstos: viajes, estancias, dietas, personal laboral y costes sociales; consultorías; asistencias técnicas; alquiler y/o adquisición de bienes y servicios y/o en general, trabajos de diseño, maquetación e impresión de publicaciones u otros soportes de comunicación.				
	Costes estimados para las ciudades y/o organizaciones contrapartes	Fondos propios UCCI centrales o regionales	Otras aportaciones previstas de naturaleza pública	Convenio con el Ayuntamiento de Madrid	TOTAL COSTE PROGRAMA
Acciones en materia de políticas locales					
Comités Sectoriales, Encuentros y Seminarios organizados en colaboración con otras ciudades y entidades	30.000,00	0,00	0,00	90.000,00	120.000,00
Suma parcial	30.000,00	0,00	0,00	90.000,00	120.000,00
Acciones de Cooperación Técnica					
Proyectos Acciones e Iniciativas de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades, en alianza y estratégicos	170.000,00	0,00	0,00	270.000,00	440.000,00
Suma parcial	170.000,00	0,00	0,00	270.000,00	440.000,00
Acciones de Formación					
Academia Iberoamericana de Administración Pública Local	0,00	0,00	0,00	79.000,00	79.000,00

CUADRO DE COFINANCIACIÓN ESPERADA DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES AÑO 2025 (importe en Euros)

TIPO DE ACCIONES	Tipo de gastos previstos: viajes, estancias, dietas, personal laboral y costes sociales; consultorías; asistencias técnicas; alquiler y/o adquisición de bienes y servicios y/o en general, trabajos de diseño, maquetación e impresión de publicaciones u otros soportes de comunicación.				
	Costes estimados para las ciudades y/o organizaciones contrapartes	Fondos propios UCCI centrales o regionales	Otras aportaciones previstas de naturaleza pública	Convenio con el Ayuntamiento de Madrid	TOTAL COSTE PROGRAMA
Otras acciones de Formación en colaboración con Universidades y otras entidades especializadas	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
Experiencia UCCI: Pasantía para jóvenes funcionarios iberoamericanos	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
Premios UCCI a la Innovación Iberoamericana	0,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00
Suma parcial	0,00	0,00	0,00	184.000,00	184.000,00
Acciones de Comunicación					
Comunicación, artículos, publicaciones, revistas, estudios, Web, Redes Sociales y otras plataformas	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
Suma parcial	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
Personal para el desarrollo de Convenio					
Personal técnico para el desarrollo del Convenio	0,00	0,00	0,00	280.000,00	280.000,00
Suma parcial	0,00	0,00	0,00	280.000,00	280.000,00

CUADRO DE COFINANCIACIÓN ESPERADA DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES AÑO 2025 (importe en Euros)					
TIPO DE ACCIONES	Tipo de gastos previstos: viajes, estancias, dietas, personal laboral y costes sociales; consultorías; asistencias técnicas; alquiler y/o adquisición de bienes y servicios y/o en general, trabajos de diseño, maquetación e impresión de publicaciones u otros soportes de comunicación.				
	Costes estimados para las ciudades y/o organizaciones contrapartes	Fondos propios UCCI centrales o regionales	Otras aportaciones previstas de naturaleza pública	Convenio con el Ayuntamiento de Madrid	TOTAL COSTE PROGRAMA
TOTALES	200.000,00	0,00	0,00	864.000,00	1.064.000,00
TOTAL GASTOS DIRECTOS	200.000,00	0,00	0,00	864.000,00	1.064.000,00
GASTOS INDIRECTOS				36.000,00	36.000,00
TOTAL GENERAL	200.000,00	0,00	0,00	900.000,00	1.100.000,00
COFINANCIACIÓN	18,69	0,00 %	0,00 %	81,31 %	100,00%

El presente Plan Operativo y Financiero, se enmarca en la nueva visión de la organización que, en línea con los vigentes Estatutos de la UCCI, adopta el compromiso ineludible con la priorización de alianzas estratégicas, multiactor y multinivel, la innovación y la sostenibilidad, como pilares principales para visibilizar el importante capital de conocimiento de sus ciudades miembro para la construcción de una agenda en común para las ciudades capitales iberoamericanas en línea con los principios, objetivos y fines de la UCCI, en consonancia con las grandes agendas globales y la Planificación Estratégica UCCI 2025-2027.

De igual manera, este documento viene a complementar los esfuerzos y lógica de trabajo iniciada en 2004, por la que la UCCI actúa como socio preferente en las acciones de Cooperación del Ayuntamiento de Madrid fortaleciendo, mediante la cooperación técnica entre ciudades, las líneas de actuación propuestas por su Secretaría General, Comité Ejecutivo y aprobadas por la Asamblea General. A lo largo de los años se han utilizado distintas herramientas tales como la Cooperación Productiva o la Cooperación Integral facilitando el diseño y ejecución de proyectos e iniciativas estratégicas mediante convocatorias, financiamiento y asistencia técnica.

En todo caso, atendiendo a las demandas y necesidades de las ciudades miembro y a las prioridades estratégicas de la Secretaría General de la UCCI, cada una de las acciones propuestas involucra a numerosas personas beneficiarias, así como una adecuada metodología de identificación, formulación y seguimiento, para garantizar la correcta ejecución de las acciones, iniciativas y/o proyectos, con los apropiados estándares de fiscalización, eficiencia y transparencia.

La UCCI desarrolla un modelo único de cooperación técnica entre ciudades iberoamericanas, basado en principios de asociación, horizontalidad, cercanía y reciprocidad. Esta cooperación se materializa principalmente a través de la Convocatoria Anual a Proyectos de Cooperación Técnica (PCT), una herramienta flexible alineada y concreta, que facilita las relaciones de cooperación e internacionalización entre ciudades iberoamericanas y otros actores clave.

El objetivo general del Convenio es el fortalecimiento de la cooperación técnica, entre y para las ciudades en el marco de la Planificación Estratégica 2025-2027, conforme a la nueva visión UCCI orientada a la mejora y consolidación de las capacidades técnicas y organizativas de los gobiernos locales de Iberoamérica, en un espacio temporal determinado por el Convenio. El convenio perfecciona y fortalece la asociación de la UCCI con el Ayuntamiento de Madrid encaminada hacia el propósito común de situar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana como referencias de las políticas locales.

En este marco, las ciudades que forman parte de la UCCI, en sintonía con los gobiernos locales del mundo y las redes internacionales en las que participan, consideran que la Agenda 2030 es una oportunidad única para acelerar una transformación global de los modelos de desarrollo hacia otros más justos y sostenibles.

En consecuencia, la UCCI se propone abordar estos desafíos articulando sus acciones, en torno a una visión amplia del desarrollo, que promueve que todas sus dimensiones (social, ambiental, cultural, política y económica), han de caminar de manera coherente.

Las acciones y programas tenderán a visibilizar las políticas del Ayuntamiento de Madrid, contribuyendo al posicionamiento e internacionalización de la ciudad de Madrid, así como a la transferencia de conocimientos y buenas prácticas de las Áreas de Gobierno de dicho Ayuntamiento.

Tipos de acciones previstas

Acciones en materia de políticas locales

Suponen un 10 % del presupuesto e incorporan herramientas como intercambios técnicos y sectoriales de política pública establecidos en función de las demandas de las ciudades iberoamericanas. Se engloban en este grupo los Comités Sectoriales, que son los órganos especializados de la UCCI para el trabajo técnico – político en las materias de gestión local. Las reuniones de los Comités se organizan en una de las ciudades socias que actúa como anfitriona. La Secretaría General interactúa entre la ciudad anfitriona y los participantes. En el periodo de vigencia del Convenio se prevé fortalecer esta línea de trabajo y celebrar, en función de la programación definitiva de la organización, un mínimo 4 reuniones de los Comités Sectoriales en distintas ciudades UCCI. Los Comités que tienen prevista su reunión (presencial o virtual) durante la vigencia del Convenio son los de Cultura, Desarrollo Económico, Inclusión Social y Patrimonio cultural.

Dentro de las Acciones en materia de políticas locales incorporamos la participación de representantes de las ciudades de la UCCI en Congresos, seminarios y jornadas que se desarrollarán en Madrid o en otras ciudades miembro de la UCCI y que son organizadas con el apoyo de nuestra entidad u otras organizaciones pero que por su contenido e interés se justifica apoyar la participación en las mismas de representantes de nuestras ciudades.

Acciones de Cooperación Técnica

Con un 30 % de la inversión corresponde al modelo de cooperación técnica promovido por las ciudades de la UCCI y/o la Secretaría General y en alianza con otras entidades de prestigio.

En el periodo de vigencia del Convenio pretendemos impulsar las siguientes líneas de cooperación:

- Bajo este soporte, se persigue la consolidación de la cooperación técnica, en línea con las principales agendas globales, acordadas por la comunidad internacional. A través de un esquema de asociación, cercanía y reciprocidad, único en el espacio iberoamericano la UCCI, pondrá en marcha todos sus esfuerzos técnicos y humanos para continuar con el apoyo a la acción internacional de los gobiernos locales, el fortalecimiento institucional y, el impulso a políticas públicas de las ciudades miembro de la Red. De igual manera, se promoverá la constitución de alianzas sostenibles en las esfera público-privada y la academia. Asimismo, se buscará promover la cooperación entre ciudades favoreciendo esquemas regionales para la promoción del aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre ciudades UCCI, a través de instrumentos de cooperación técnica, como herramientas indispensables para favorecer espacios de cooperación más eficientes e innovadores.

En línea con lo anterior, los Proyectos, Acciones e Iniciativas de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades, en alianza y de carácter estratégicos de cooperación técnica, propuestos por las contrapartes (ciudades u organizaciones aliadas), podrán implementarse en base a una o varias de las siguientes líneas:

- Realización de programas de intercambio institucional para el conocimiento de experiencias y buenas prácticas de interés para las contrapartes promotoras del proyecto.
- Adquisición de material fungible para el impulso y fortalecimiento a políticas locales.
- La organización de encuentros, talleres y seminarios específicos sobre temáticas de interés para las contrapartes promotoras del proyecto.
- Servicios de consultoría especializada proporcionados por expertos en los ámbitos abordados por el proyecto de cooperación técnica.
- Formación especializada, impartida por centros universitarios de prestigio mediante acuerdo con la UCCI.
- Actividades dirigidas a la comunicación y divulgación de resultados específicos de los proyectos y acciones de cooperación.

Desde 2016 hasta abril de 2020 buena parte de la actividad de la UCCI en materia de cooperación se ha llevado a cabo a través de los Programas denominados de Cooperación Integral (PCI). En 2020 estos programas pasaron a denominarse de cooperación técnica por ser más adecuada esta denominación a los fines estatutarios de la UCCI y la labor que en materia de cooperación realiza el Ayuntamiento de Madrid. Durante el período de vigencia que antecede a este Plan Operativo y Financiero, se realizó la primera Convocatoria a Proyectos de Cooperación técnica UCCI, atendiendo a las demandas y necesidades de las ciudades. Así, se desarrollaron exitosamente 94 proyectos y acciones directas focalizados en diversas temáticas de interés para las ciudades UCCI: Acción Climática, Agenda 2030, Desarrollo Económico, Industrias Creativas, Economía Naranja, Emprendimiento, Turismo del Futuro, Gastronomía, Cultura y Patrimonio, Desarrollo Urbano e Integración Social, Resiliencia,

Economía Circular, Cultura, Gobierno Digital, Accesibilidad, Migración y Talento, Política Social y Salud Mental, entre otros. Entre los principales logros alcanzados, que contribuyen a la sostenibilidad de los resultados, destacan la creación de una agenda común iberoamericana sobre alianzas estratégicas, la colaboración público-privada y la presencia e incidencia estratégica en organismos internacionales para elevar la voz de las ciudades UCCI y mejorar la gestión pública local en el marco de las principales agendas globales de desarrollo.

Acciones de Formación

Suponen cerca de un 20 % del presupuesto y contemplan la colaboración directa mediante alianzas estratégicas con centros universitarios, organizaciones internacionales, entidades formativas y otros actores del ecosistema académico dirigidas al fortalecimiento institucional de las ciudades iberoamericanas, potenciando el acceso a los cargos electos, directivos y funcionarios de las ciudades UCCI a la formación continua especializada y al reconocimiento a las mejores políticas públicas locales.

Se contemplan en este espacio acciones dirigidas a:

- Fortalecimiento de capacidades de cargos directivos, técnicos y funcionarios públicos de los gobiernos locales iberoamericanos (Academia Iberoamericana de Administración Pública Local).
- Acciones de formación en colaboración con la Universidad y otros actores del ecosistema educativo para fortalecimiento de Capacidades y Talento (alianza estratégica con la academia y otras entidades).
- Reconocimiento y promoción del talento mediante pasantías dirigidas a Jóvenes funcionarios Iberoamericanos (Experiencia UCCI-Pasantías).
- Reconocer, premiar y fortalecer iniciativas, programas y políticas públicas de las ciudades miembro de la UCCI, adoptadas como respuestas innovadoras de gestión pública y alineadas a las metas de la Agenda 2030 (Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana 2026)

La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) en este ámbito integra acciones para promover el desarrollo integral de las ciudades y sus ciudadanos a través de capacitación continua y especializada. Contamos con una sólida experiencia en el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, así como en el impulso de políticas públicas locales de nuestras veintinueve (29) ciudades miembros.

A través de estas acciones se facilita el aprendizaje y se dota a los gobiernos locales de instrumentos y herramientas que mejoran la eficiencia de las políticas públicas locales, permitiendo interactuar con el ecosistema académico iberoamericano y la interrelación con la Administración Pública-Empresa privada en áreas clave como: el emprendimiento; la innovación pública y abierta; el turismo; la sostenibilidad; la movilidad urbana; la digitalización; la cohesión social; la cultura y diversidad cultural, entre otras.

Los actores fundamentales en el ámbito del fortalecimiento institucional a través de las capacidades y talento de la UCCI son las autoridades locales, los técnicos, los expertos en diferentes áreas temáticas, las instituciones académicas y otros organismos que colaboran en el diseño, implementación y evaluación de los programas de formación para enriquecer la oferta formativa de la UCCI y contribuir al fortalecimiento de las capacidades que permitan afrontar regionalmente los desafíos globales.

Acciones de Comunicación

El incremento de la presencia de la UCCI en las diferentes plataformas seguirá siendo una de las prioridades en el ámbito de las acciones de comunicación, que supondrá un 4,44 % del presupuesto. Es crucial fortalecer la imagen institucional de la UCCI, posicionándola como un actor clave en la escena internacional.

Para ello, seguiremos apostando por intensificar nuestra presencia en las redes sociales, a través de un aumento de acciones y campañas de impacto, así como continuar modernizando y adaptando nuestros materiales a las nuevas tecnologías, garantizando la actualización y el mantenimiento constante de los recursos disponibles en nuestra página web. Los productos audiovisuales se verán también incrementados, en una clara apuesta por la información más inmediata y visual. Continuaremos con la publicación y difusión de la Revista 'Ciudades Iberoamericanas'. La digitalización y promoción de nuevos proyectos provenientes desde las áreas de Formación y Cooperación será también una prioridad ya que dichos contenidos alimentan nuestras redes posibilitando el incremento de impacto en la audiencia de la UCCI.

Recursos humanos

El Convenio incluye la financiación de un equipo técnico formado por cuatro profesionales, miembros de la plantilla de la UCCI, vinculados al campo de las relaciones internacionales y la comunicación. Se trata de personal laboral fijo de la organización cuyos sueldos y salarios se imputan a este Convenio.

FICHAS FORMULACIÓN

1.	FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones en materia de políticas locales	11
2.	FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Proyectos, Acciones e Iniciativas de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades, en alianza y de carácter estratégico	12-13-14
3.	FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Academia Iberoamericana de Administración Pública Local	15
4.	FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de formación en colaboración con la Universidad y otros actores del ecosistema educativo para fortalecimiento de Capacidades y Talento (ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA ACADEMIA Y OTRAS ENTIDADES)	16
5.	FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Experiencia UCCI: Prácticas profesionales para jóvenes iberoamericanos.	17
6.	FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana	18
7.	FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de Comunicación.	19
8.	FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Recursos humanos. Equipo técnico.	20

1. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones en materia de políticas locales

Descripción de las acciones: La presente ficha incluye para el periodo marcado como fecha de inicio y fecha de cumplimiento de las metas, la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de las reuniones de los Comités Sectoriales de la UCCI, órganos estatutarios que canalizan el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en diversas áreas de la gestión municipal. En la actualidad funcionan 14 Comités Sectoriales. Los Comités que tienen prevista su reunión (presencial o virtual) durante la vigencia del Convenio son los de Cultura; Desarrollo Económico, Inclusión Social, Patrimonio cultural. Además de otras convocatorias que se puedan producir en el desarrollo de la programación durante la vigencia del Convenio. Geográficamente las actividades se desarrollarán en ciudades de América Latina y la Península Ibérica.				
OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Ejecutar un mínimo de cuatro nuevas acciones en materia de políticas locales mediante la convocatoria, organización y desarrollo de reuniones que permitan concertar enfoques e intercambiar buenas prácticas sobre políticas locales mediante los Comités Sectoriales, Encuentros y Seminarios.	I.1. Convocatoria, organización y desarrollo de reuniones de los Comités Sectoriales de la UCCI, Encuentros y Seminarios en ciudades de Iberoamérica.	N.º de actividades	4	5,50 %
	I.2. Personas asistentes	N.º de personas	14 personas por actividad	2,00 %
	I.3. Duración de la actividad.	N.º de horas	14 horas lectivas por actividad	1,00 %
	I.4. Nacionalidad de los asistentes	Porcentaje de nacionales de América Latina	60%	1,00 %
	I.5. Compromiso con los acuerdos adoptados en la actividad	Porcentaje de asistentes que aprueban el Documento de Conclusiones y Acuerdos	90%	0,50 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Cartas de convocatoria. FV.1.2. Agenda / Programa FV.1.3. Reportaje fotográfico. FV.2.1. Listado de asistentes. FV.2.2. Formulario de inscripción. FV.3.1. Agenda / Programa. FV.4.1. Listado de asistentes. FV.4.2. Formulario de inscripción. FV.5.1. Documentos de Conclusiones y Acuerdos / Listado de asistentes.				
FECHA INICIO ACCIONES:	01/10/2025	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Luciana Binaghi Getar	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	12 meses desde la firma del Convenio	CARGO DEL RESPONSABLE:	Directora General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	90.000,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	10,00 %	

2. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Proyectos, Acciones e Iniciativas de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades, en alianza y de carácter estratégico.

Descripción de las acciones: la presente ficha incluye los proyectos, acciones e iniciativas de cooperación técnica fruto de la demanda de las ciudades UCCI, las iniciativas estratégicas promovidas por la Secretaría General y a través del trabajo en alianza

En el presente ejercicio, se promoverán esquemas de cooperación UCCI, pertenecientes a cada una de las cuatro (4) zonas geográficas en las que está subdividida la Red. Con este propósito, se espera poner en marcha proyectos, iniciativas o acciones con la premisa de que las ciudades iberoamericanas comparten numerosos desafíos y oportunidades de desarrollo, que pueden ser abordados más eficiente y efectivamente a través de la acción en alianza y la cooperación regional. Desde esta perspectiva, la metodología de implementación se desarrollará con base a los siguientes esquemas de proyectos:

-Iniciativas de cooperación entre ciudades UCCI: a través de una convocatoria anual a proyectos, se buscará apoyar el desarrollo de productos concretos de coordinación regional que pueden luego ser implementados a nivel local. Este tipo de producto podrá ser, por ejemplo, marcos normativos regionales, diagnósticos y estudios especializados o metodologías e instrumentos de aplicación regional urbana.

-Proyectos, Iniciativas u acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI, junto a las ciudades miembro, y en el marco de la nueva visión de la organización, centrada en la innovación abierta, el emprendimiento, las alianzas multiactor y multinivel, en conjunto con las principales agendas globales. De esta manera, las iniciativas que aquí se reflejan persiguen fortalecer la gestión del conocimiento y el intercambio de buenas prácticas, como herramientas indispensables para favorecer modelos más eficientes e innovadoras.

En una u otra modalidad, se promoverá la construcción de alianzas sostenibles en las esferas público-privadas y academia, para facilitar y acompañar el desarrollo de proyectos y/o acciones de cooperación.

En este escenario, pretendemos impulsar los siguientes instrumentos de cooperación técnica a través de los cuales las UCCI implementará la modalidad de lo proyecto arriba indicada:

- Realización de programas de intercambio institucional para el conocimiento de experiencias y buenas prácticas de interés para las contrapartes promotoras del proyecto.
- Adquisición de material fungible para el impulso y fortalecimiento a políticas locales.
- La organización de encuentros, talleres y seminarios específicos sobre temáticas de interés para las contrapartes promotoras del proyecto.
- Servicios de consultoría especializada proporcionados por expertos en los ámbitos abordados por el proyecto de cooperación técnica.
- Formación especializada, impartida por centros universitarios de prestigio mediante acuerdo con la UCCI.
- Actividades dirigidas a la comunicación y divulgación de resultados específicos de los proyectos y acciones de cooperación.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Identificación, formulación y ejecución de Proyectos Iniciativas y Acciones de Cooperación Técnica propuestos por las ciudades UCCI y, por la Secretaría General para la promoción de la cooperación	I.1. Proyectos y acciones identificados, formulados y ejecutados	N.º de proyectos y acciones	9	13,00 %
	I.2. Incidencia y alcance de los proyectos	N.º de participantes involucrados en los proyectos	< 350	3,50 %
	I.3. Peso de la cofinanciación de los proyectos y acciones de cooperación técnica e iniciativas estratégicas respecto al aporte de UCCI	Media del porcentaje de aporte de los promotores de los proyectos ejecutados	< 25 %	3,50 %
	I.4. Convocatoria de proyectos	N.º de proyectos presentados en la convocatoria	15	5,78%

iberoamericana a través de proyectos, iniciativas o acciones estratégicas.	I.5. Proyectos, Iniciativas u acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI.	Número de productos de conocimiento desarrollados, de manera conjunta entre la UCCI y sus aliados para la promoción de la cooperación iberoamericana	3	4,22%
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES Iniciativas de cooperación UCCI FV.1.1. Documento de proyecto y/o acción de cooperación técnica formulada FV.1.2. Informe final o productos de proyecto y/o acción de cooperación técnica realizado FV.1.3. 1) Términos de Referencia, Carta de aval y Certificado de conformidad de servicios cuando se trate de actividades de consultoría especializada. 2) Cotizaciones, Carta de Aval y Certificado de conformidad de equipamiento fungible cuando se trate de acciones, proyectos o actividades de cooperación técnica que contemplen dicha acción para el impulso y fortalecimiento a políticas locales. FV.1.4. Material audiovisual y/o publicaciones generadas durante la implementación y finalización del proyecto, acción de cooperación técnica, cuando corresponda. FV.2.1. Listados de asistencia en intercambios, seminarios y /o talleres en formato virtual o presencial en el marco de los proyectos u acciones de cooperación técnica. FV.3.1. Proyectos, acciones o iniciativas en el marco de la convocatoria de cooperación técnica. FV.3.2. Presupuesto efectivamente ejecutado, incluyendo las entidades aliadas a proyectos y acciones, cooperación técnica y estratégicos para la promoción de la cooperación iberoamericana FV.4.1. Bases de la convocatoria a proyectos de cooperación técnica y Guía de Procedimientos vigente para el ejercicio del presente convenio. FV.4.2. Valoración de los proyectos. Ideas, iniciativas y acciones recibidos; carta de comunicación de aprobación de los proyectos acciones o iniciativas de cooperación técnica seleccionados. Proyectos, Iniciativas u acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana promovidos por la Secretaría General de la UCCI FV.5.1: Convenios de colaboración o contrato de servicios para favorecer la implementación de proyectos o acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana. FV.5.2: Términos de Referencia, cuando se trate de actividades de consultoría especializada para el abordaje de proyectos o acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana. FV.5.3. Material audiovisual y/o publicaciones generadas durante la implementación y finalización de un proyecto, acción estratégica para la promoción de la cooperación iberoamericana, en los casos que aplique. FV.5.4. Listados de asistencia en intercambios, seminarios y /o talleres en formato virtual o presencial en el marco de los proyectos o acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericanas FV.5.5. Informe final o productos de proyecto y/o acciones estratégicas para la promoción de la cooperación iberoamericana.				
FECHA INICIO ACCIONES:	01/10/2025	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Luciana Binaghi Getar	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	12 meses desde la firma del Convenio	CARGO DEL RESPONSABLE:	Directora General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	270.000,00€	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	30,00%	

3. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Academia Iberoamericana de Administración Pública Local

Descripción de las acciones: Se dirige a actores vinculados al diseño, e implementación de políticas públicas en los gobiernos locales que aportarán al desarrollo integral en las ciudades de la región (cargos electos, directivos y funcionarios de gobiernos locales). Esta iniciativa dará visibilidad a las políticas públicas innovadoras y sostenibles más destacadas del Ayuntamiento de Madrid – contribuyendo al posicionamiento e internacionalización de la ciudad de Madrid, así como a la transferencia de conocimientos y buenas prácticas entre los gobiernos locales miembros de UCCI participantes y las Áreas de Gobierno de dicho Ayuntamiento- favoreciendo el intercambio de casos de éxito implementados por otros actores del ecosistema iberoamericano, de la Academia, instituciones, fundaciones, del sector privado y/o de organismos internacionales con sede en Madrid.

La Academia Iberoamericana de Administración Pública Local busca mejorar el conocimiento de los participantes sobre las actuales tendencias en desarrollo local sostenible e Integral, difundir experiencias y buenas prácticas, brindar herramientas para la implementación de acciones innovadoras, favorecer el intercambio permanente de ideas entre actores estratégicos iberoamericanos, y generar un espacio de cooperación entre los sectores público- privado, el ecosistema de organismos internacionales de la región y la academia.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	M ETA	PESO PROYECTO %
Formación y capacitación del talento al servicio de los gobiernos locales como herramienta fundamental de desarrollo mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y del ecosistema de la Academia y otros actores estratégicos.	I.1. Diseño y desarrollo de una capacitación	N.º de actividades	1	5,00 %
	I.2. Personas asistentes.	N.º de personas mínimo	1 5	1,39 %
	I.3. Duración de la capacitación	N.º de jornadas	5	1,39 %
	I.4. Relación de ponentes y colaboradores del Ayuntamiento de Madrid y de organismos colaboradores	N.º de ponentes/colaboradores/expertos	1 0	1,00 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Convocatoria a la Academia Iberoamericana de Administración Pública Local; Programa de la actividad. FV.2.1. Formulario de inscripción; Listado de asistentes. FV.3.1. Programa de la actividad. FV.4.1. Programa de la actividad. Relación de ponentes y/o expertos colaboradores (instituciones públicas o privadas e invitadas por el Ayuntamiento de Madrid). FV. Común a toda la ficha. Reportaje fotográfico e informe sobre encuestas de evaluación y satisfacción de los participantes.				
FECHA INICIO DE ACCIONES:	01/10/2025	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Luciana Binaghi Getar	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	12 meses desde la firma del Convenio	CARGO DEL RESPONSABLE	Directora General UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	79.000,00	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	8,78 %	

4. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de formación en colaboración con la Universidad y otros actores del ecosistema educativo para fortalecimiento de Capacidades y Talento (ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA ACADEMIA Y OTRAS ENTIDADES)

Descripción de las acciones: Desde UCCI también nos hemos comprometido a ofrecer una formación especializada (cursos de expertos, posgrados y diplomados especializados) de calidad y excelencia en alianza con la Academia con el fin de poner en valor la contribución de las universidades al cumplimiento de los ODS en cuatro ejes principales que son: aprendizaje y enseñanza/ investigación/gestión y gobernanza institucional y liderazgo social con acciones dirigidas a mejorar la calidad de la oferta educativa y de la capacitación profesional, mejorar los vínculos entre las habilidades académicas de los directivos de las administraciones públicas locales y las requeridas en el mercado laboral, contribuyendo así a la transformación productiva de la región y a la integración social.

Esta alianza estratégica UCCI-Academia permite mantenerse actualizado y relevante en un mundo en constante cambio, contribuyendo al desarrollo social, ambiental y económico de nuestro entorno. Esta acción contribuye al fortalecimiento institucional de nuestras ciudades socias, diseñando soluciones de aprendizaje para los actores clave de la región.

OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Fortalecimiento de capacidades y promoción del talento entre los directivos y funcionarios públicos de ciudades UCCI.	I.1. Acciones formativas especializadas en Diplomados/Posgrados en alianza, identificadas, formuladas y ejecutadas por universidades y/o entidades que tengan entre sus objetivos el fortalecimiento de capacidades y/o talento.	N.º de actividades	3	4,00 %
	I.2. Publicación digital o audiovisual asociada a las acciones de formación realizadas durante la vigencia de Convenio.	N.º de publicaciones	1	1,56 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Convocatorias; FV.1.2. Agendas de trabajo (metodología, contenidos, claustro, cronograma del curso) FV.1.3. Listados de participantes; FV.1.4. Informes finales y/o certificados de aprovechamiento. FV.2.1. Material digital o audiovisual. FV. 2.2. Informe de impacto en redes sociales y web institucional.				
FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES:	01/10/2025	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Luciana Binaghi Getar	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	12 meses desde la firma del Convenio	CARGO DEL RESPONSABLE:	Directora General UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	50.000,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	5,56 %	

5. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Experiencia UCCI: Pasantías para jóvenes funcionarios iberoamericanos.

Descripción de las acciones Diseño y desarrollo de pasantías en respuesta a la necesidad de invertir en el talento y las competencias de jóvenes funcionarios iberoamericanos para contribuir al fortalecimiento de capacidades en los gobiernos locales miembros de UCCI. Las prácticas formativas en la Secretaría General de la UCCI se dirigen a jóvenes funcionarios, preferentemente de las áreas de Relaciones Internacionales que durante su estancia se capaciten e interioricen en modelos de gestión pública, prestando apoyo a las distintas actividades institucionales, de formación, cooperación o comunicación de la UCCI.

La incorporación de pasantes de las ciudades asociadas permite reforzar equipos, inclusión y capacitación profesional (equilibrio regional) promueve la interculturalidad y el bilingüismo (español-portugués) entre los jóvenes funcionarios de las ciudades iberoamericanas.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Profesionalización y formación continua de jóvenes funcionarios de las áreas de Relaciones Internacionales de las ciudades miembro	I.1. Diseño y desarrollo de Pasantías Profesionales en RR. II. en la Secretaría General de la UCCI.	N.º de actividades/convocatorias	2	2,00 %
	I.2. Duración de la actividad de pasantías.	N.º de jornadas	5/10 días	0,50 %
	I.3. Pasantes seleccionados (equilibrio regional/idioma)	N.º de pasantes seleccionadas/os	4	0,50 %
	I.4. Informe ejecutivo de los/as participantes en el programa de pasantías en la Secretaría General de la UCCI	N.º informes	4	0,33 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Convocatoria de pasantía; Agenda de la pasantía. FV.1.2. Formulario de inscripción; Relación de pasantes. FV. 2.1. Agenda de la pasantía. FV.3.1. Comunicación de aceptación de participación en la pasantía. FV.4.1. Informe final realizado por cada una/o de las/os pasantes.				
FECHA INICIO DE ACCIONES:	01/10/2025	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:		Luciana Binaghi Getar
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	12 meses desde la firma del Convenio	CARGO DEL RESPONSABLE		Directora General UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	30.000,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:		3,33 %

6. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana

Descripción de las acciones: Convocatoria del Premio UCCI 2026 a la Innovación Iberoamericana, en donde la UCCI que busca reconocer, premiar y fortalecer iniciativas, programas, políticas públicas, de las Ciudades UCCI, adoptadas como respuestas innovadoras de gestión pública y alineadas a las metas de la Agenda 2030. Esta acción buscar promocionar y dar visibilidad a soluciones regionales ante los desafíos globales, identificando las experiencias más innovadoras y sostenibles de las ciudades UCCI.

El premio busca poner en valor programas y/o políticas que sean transformadoras, escalables y con impactos significativos en las ciudades iberoamericanas. Con este fin, se toman como referencia y orientación las cuatro Vicepresidencias Temáticas de la UCCI: Cultura; Desarrollo económico, Turismo e Innovación; Sostenibilidad y Medio Ambiente; Política Social y Bienestar.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
La UCCI promueve, reconoce y difunde las acciones innovadoras de sus ciudades mediante el Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana: apuesta decidida por la inmersión tecnológica, el fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento.	I.1. Convocatoria, organización y desarrollo de la sexta edición del Premio UCCI a la Innovación Iberoamericana	N.º premios	1	1,00 %
	I.2. Mínimo de propuestas recibidas	N.º de candidaturas	10	0,78 %
	I.3. Desarrollo de las actividades asociadas al Premio (Entrega de premios y/o acción formativa o encuentro especializado en modelos innovadores de gestión pública)	N.º de acciones	1	0,50 %
	I.4. Visibilidad del proceso de convocatoria, difusión y fallo de los premios.	N.º visitas Web y redes sociales	500 visitas globales	0,50 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Bases de convocatoria. FV.1.2. Acta de los acuerdos del jurado. FV.2.1. Listado de propuestas recibidas. FV.3.1. Premio: Agenda de la actividad desarrollada. FV.4.1. Estadísticas Web y redes sociales.				
FECHA INICIO ACCIONES:	01/10/2025	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Luciana Binaghi Getar	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	12 meses desde la firma del Convenio	CARGO DEL RESPONSABLE:	Directora General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	25.000,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	2,78 %	

7. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Acciones de Comunicación.

Descripción de las acciones: En esta ficha incorporamos varios elementos comunicativos. Por un lado, se incluyen los costes de diseño, maquetación, edición y distribución de la revista “Ciudades Iberoamericanas”. Además, se incluyen la realización de otros trabajos de difusión y comunicación como es el caso de material audiovisual, lanzamiento de campañas en redes y un fortalecimiento de la página web institucional a través de la actualización de contenidos y nuevos diseños.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
La UCCI contribuye a hacer más visible a los ciudadanos la realidad de las ciudades capitales iberoamericanas poniendo énfasis en sus políticas de innovación y sostenibilidad.	I.1. Diseño, desarrollo y publicación del número 40 de la revista “Ciudades Iberoamericanas”.	N.º de revistas	1	0,40%
	I.2. Impacto en redes sociales y página web de la versión digital del número 40 de la revista “Ciudades Iberoamericanas”.	Número de impactos en las publicaciones (impresiones/alcances)	1000	0,30%
	I.3. Lanzamiento de campañas en redes sociales	N.º de campañas	6	0,30%
	I.4. Producciones para difusión y comunicación	N.º de producciones	6	1,62 %
	I.5. Fortalecimiento de la web de la UCCI	N.º total de visitas a la página	70.000 usuarios en el periodo del convenio	0,40 %
	I.6. Impactos en redes sociales (X, LinkedIn y otras) de la información UCCI	Número de impactos (impresiones/alcances)	220.000	1,42 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1.1. Ejemplar digital del número 40 de la revista “Ciudades Iberoamericanas”. FV.2.1. Estadísticas de las diferentes redes sociales y plataformas digitales en las que se realice la distribución de la revista. FV.3.1 Estadísticas de las diferentes redes sociales y plataformas digitales en las que se realicen las campañas. FV.4.1. Máster de cada uno de los ejemplares finales audiovisuales. FV.5.1 Estadísticas de Google Analytics u otras plataformas de análisis y medición de audiencias para la web www.ciudadesiberoamericanas.org así como capturas de prototipos de las mejoras, o actualizaciones de diseño realizadas. FV.6.1. Instagram, LinkedIn, X Analytics y estadísticas de otras redes sociales en las que se difunda información UCCI.				
FECHA INICIO ACCIONES:	01/10/2025	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Luciana Binaghi Getar	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	12 meses desde la firma del Convenio	CARGO DEL RESPONSABLE:	Directora General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	40.000,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	4,44 %	

8. FICHA OBJETIVO OPERATIVO: Recursos humanos. Equipo técnico.

Descripción de las acciones: La ficha incluye los costes de recursos humanos (salarios y costes sociales) del personal perteneciente a la plantilla permanente de la UCCI con especial vinculación a las actividades propuestas en el Convenio.				
OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %
Dar soporte a la organización y desarrollo de la totalidad de las actividades contempladas en el Convenio sobre políticas sectoriales; de cooperación técnica; de formación y de comunicación.	I.1. Trabajadores necesarios para la organización y desarrollo de las actividades incluidas en el Convenio	N.º de personas mínimo	4	15,00 %
	I.2. Actividades sobre políticas sectoriales de los gobiernos locales y de formación mediante el intercambio de experiencias y conocimientos, incluyendo prácticas profesionales y cursos en colaboración con universidades y entidades especializadas	N.º de actividades	7	5,00 %
	I.3. Proyectos, Acciones e Iniciativas de Cooperación Técnica promovidas por las ciudades, en alianza y de carácter estratégico.	N.º de actividades	9	5,00 %
	I.4. Campañas de comunicación en redes sociales, publicaciones,	N.º de acciones	6	2,00 %
	I.5. Ciudades UCCI que participan en las actividades	N.º de ciudades mínimo	22	1,11 %
FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FV.1. Memoria de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. FV.2. Declaración responsable con la relación de trabajadores. FV.3. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social con el alta de los trabajadores. FV.4. Informe de alcance en comunicación y redes. FV.5. Relación de ciudades con las que se han desarrollado las actividades.				
FECHA INICIO ACCIONES:	01/10/2025	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:	Luciana Binaghi Getar	
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	12 meses desde la firma del Convenio	CARGO DEL RESPONSABLE:	Directora General de la UCCI	
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	280.000,00 €	SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:	31,11 %	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL

RESUMEN EJECUTIVO DE GASTOS IMPUTADOS CON LOS FONDOS RECIBIDOS

DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN

D./Dña , con NIF/NIE..... , como representante legal de la (entidad beneficiaria), con domicilio, a estos efectos en, y ante el órgano concedente de la subvención

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del Convenio de Subvención Nominativa suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y UCCL, para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2025, Expdte: 511202554640, el resumen ejecutivo de gastos imputados en ejecución del convenio, con el correspondiente desglose de conceptos e importes a los que se han aplicado los fondos recibidos de la presente subvención por un importe cierto de 900.000,00 euros para contribuir a la financiación de los costes de realización de actividades, programas formativos, seminarios, encuentros y acciones de cooperación técnica, ejercicio 2025, es el siguiente:

[illegible]

TOTAL				

- Que los datos obrantes en el presente escrito son veraces y que me comprometo a aportar la documentación que acredite dicha veracidad, en caso de que sea requerida por el órgano concedente de la subvención.

Y para que así conste, se firma la presente en, a ... de de.....

Firma del representante legal de la entidad

--



[Volver al índice](#)

37.- Convalidar el gasto de 100.414,40 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 100.414,40 euros (IVA incluido), a favor de EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L (NIF: B88428404) correspondiente a la prestación del servicio de Oficina para la gestión integral del servicio (SMO), del lote 4 del contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), durante el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 30 de septiembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 100.414,40 euros (IVA incluido), a favor de EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L (NIF: B88428404), correspondiente a la prestación del servicio de Oficina para la gestión integral del servicio (SMO), del lote 4 del contrato de servicios para la transformación de los sistemas de gestión interna: económico-financiera (ingresos y gastos) y de recursos humanos del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), durante el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 30 de septiembre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025 del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)